

CORPORACIÓN MUNICIPAL CANTÓN CENTRAL ALAJUELA
ACTA ORDINARIA No. 41-2017

Sesión ordinaria No. 41-2017, celebrada por esta Corporación del Cantón Central de Alajuela, a las dieciocho horas con once minutos del miércoles 11 octubre del 2017, en el Salón de sesiones, Segundo. Piso Centro Cívico la Cultura, SEGÚN ALCANCE DIGITAL 237 DEL VIERNES 29 SETIEMBRE 2017, contando con la siguiente asistencia **COMPROBACIÓN DE QUÓRUM E INICIO DE SESIÓN:**

DIRECTORIO MUNICIPAL

		FRACCIÓN
MSc. Humberto Soto Herrera	Presidente	P. Liberación Nacional
Sra. Isabel Brenes Ugalde	Vicepresidente	Unidad Social Cristiana

JEFATURAS DE FRACCIÓN

Nombre	Partido
Sr. Víctor Solís Campos	Accesibilidad Sin Exclusión
Sr. Luis Alfredo Guillen Sequeira	Participación Ciudadana
Lic. José Luis Pacheco Murillo	Renovemos Alajuela
Lic. Leslye Rubén Bojorges León	Unidad Social Cristiana
Lic. Denis Espinoza Rojas	Partido Liberación Nacional

REGIDORES PROPIETARIOS

Nombre
Prof. Flora Araya Bogantes
Argerie María Córdoba Rodríguez
Licda. María Cecilia Eduarte Segura
Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez

REGIDORES SUPLENTE

Nombre
Sr. Rafael Ángel Arroyo Murillo
María Daniela Córdoba Quesada
Sr. Pablo José Villalobos Arguello
Sra. Irene María Guevara Madrigal
Sr. Green Andrés Rojas Morales
Téc. Félix Morera Castro
Sr. Mayela Segura Barquero
Sr. Mario Alberto Guevara Alfaro
Sra. María del Rosario Fallas Rodríguez
Sra. Irene Ramírez Murillo
Lic. Manuel d Jesús Mejía Méndez

**SÍNDICOS MUNICIPALES PRESENTES
PROPIETARIOS Y SUPLENTE**

	Nombre	Distrito
1	Jorge Arturo Campos Ugalde	Primero
	Sr. María Elena Segura Duarte	
2	Luis Porfirio Campos Porras	B. San José
	Sra. Roxana Rodríguez Carvajal	
3	Sr. Oscar E. Barrantes Rodríguez	Carrizal
	Sra. Ligia María Jiménez Ramírez	
4	Sra. Mercedes Morales Araya	San Antonio
	Sr. Oscar Alfaro González	
5	Sr Carlos Luis Méndez Rojas	La Guácima
	Sra. Ligia Jiménez Calvo	
6	Sr. Luis Emilio Hernández León	San Isidro
	Sra. Ma. Luisa Valverde Valverde	
7	Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal	Sabanilla
	Sr Rafael Alvarado León	AUSENTE
8	Marvin Venegas Meléndez	San Rafael
	Gloxinia Araya Pérez cc/Xinia	
9	Sr. Rafael Bolaños Hernández	Río Segundo
	Sra. Erika Hernández Ulloa	
10	Sr José A. Barrantes Sánchez	Desamparados
	Sra. Lynda Milagro Castillo Hurtado	
	Mario Alexander Murillo Calvo	Turrúcares
	Sra. Ángela Cristina Arroyo Garita	
12	Sr. Mario Miranda Huertas	Tambor
	Sra. Kattia María López Román	
13	Sr. Virgilio González Alfaro	La Garita
	Sra. Andrea María Castillo Quirós	
14	Sra. Anaïs Paniagua Sánchez	Sarapiquí
	Sr. Donald Morera Esquivel	

ALCALDE MUNICIPAL

Licdo. Roberto Thompson Chacón

SECRETARIA DEL CONCEJO

Licda. María del Rosario Muñoz González

ASESOR DEL CONCEJO MUNICIPAL

Magíster Rolando Alberto Segura Ramírez

SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA

Merlina Castillo Sánchez

ASESORES JURÍDICOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL

Lcdo. Luis Alonso Villalobos Molina

s

ASESORES ADMINISTRATIVOS

Sra. Maureen Calvo Jiménez
Sra. Natahan Mejía Zumbado

CAPITULO I. APROBACIÓN DE ACTAS

ARTICULO PRIMERO: Conforme los NUMERALES 26 y 48 del Código Municipal, se somete a votación la siguiente acta, observaciones:

ACTA EXTRAORDINARIA NO. 18-2017, del 28 de septiembre 2017

SE RESUELVE APROBAR EL ACTA, OBTIENE ONCE VOTOS Y SE PROCEDE EN EL ACTO A FIRMARLA.

ACTA ORDINARIA NO. 40-2017, del 03 de octubre 2017.

- Pág. 17, folio 360 , en la parte resolutive debe leerse " **Dar por recibido**"

SE RESUELVE APROBAR EL ACTA, OBTIENE ONCE VOTOS Y SE PROCEDE EN EL ACTO A FIRMARLA.

CAPITULO II. EXONERACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LICENCIA PROVISIONAL DE LICOR

ARTICULO PRIMERO: Pbro. Jaime Francisco Artavia Cordero, solicitamos de la manera más cordial su anuencia para que se nos otorgue la exoneración del pago del impuesto por espectáculos públicos, con el objetivo de realizar nuestras fiestas patronales en honor a nuestra madre y patrona La Inmaculada Concepción de María, del 01 de diciembre al 10 de diciembre 2017, en Guácima Centro (Sector donde se ubica el Templo Parroquial). **SE RESUELVE APROBAR LA EXONERACIÓN DEL 5% DEL IMPUESTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE SRA. ISABEL BRENES UGALDE. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

ARTICULO SEGUNDO:El Concejo de Distrito de la Garita de Alajuela, recibió oficio del presbítero Carlos Enrique Solís Soto, cura párroco de la parroquia de San José de Alajuela, con fecha 22 de setiembre del 2017, donde nos solicita la EXONERACIÓN DEL IMPUESTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, para realizar una Feria a partir del día 12 de enero hasta el día 21 de enero del año 2018, en la comunidad de Dulce Nombre de La Garita de Alajuela. Las actividades a realizar serán: venta de comidas tradicionales, carruseles, tablitas, rifas, bingo, presentaciones culturales y las actividades religiosas, todas se llevarán a cabo dentro de las instalaciones de la iglesia. No se venderá ningún tipo de licor. Lo recaudado será para la reconstrucción del salón de la Iglesia. **POR LO TANTO PROPONEMOS:** Que este Honorable Concejo Municipal acuerde la Exoneración del Impuesto de Espectáculos Públicos para realizar dicha festividad. Désele ACUERDO FIRME. Exímase del tramite de Comisión. **Cc:** Comisión de Finanzas de la Diaconía de Dulce Nombre de La Garita. **SE RESUELVE APROBAR LA EXONERACIÓN DEL 5% DEL IMPUESTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE SRA. ISABEL BRENES UGALDE. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

ARTICULO TERCERO: P. José Manuel Batres Orellana, Párroco, La Agonía, que dice "Ante la proximidad de la Feria en Honor a la Inmaculada Concepción de María, me dirijo a usted (es) muy respetuosamente para solicitarles, el visto bueno para las fiestas en Honor de La Inmaculada Concepción de María (en el Llano de Alajuela) que en esta ocasión se celebrará en las fechas del 25 de noviembre al 10 de diciembre del 2017. El programa de actividades será religioso y tendremos ventas de comida y carruseles. No tendremos ventas de licores.

En relación se presenta moción de Fondo:

MOCIÓN DE FONDO: A solicitud de Sr. José Campos Ugalde , avalada por Lic. José Luis Pacheco Murillo, Lic. Humberto Soto Herrera, Lic. Denis Espinoza Rojas, **CONSIDERANDO QUE** el Concejo de Distrito Primero en su sesión ordinaria 27 del 30-09-2017 recibió nota de la Parroquia del Santo Cristo de la agonía solicitando el visto bueno para las fiestas tradicionales de la Inmaculada Concepción de María (Llano de Alajuela) la cual se celebrara del 25-11-2017 al 15-12-2017 el cual fue aprobado por el Concejo de Distrito en el Acta 27 en el artículo Cinco .**POR TANTO PROPONEMOS:** Solicitarle a este Honorable Concejo Municipal poder avalar la solicitud de la Parroquia del Santo Cristo de la Agonía así como la exoneración del 5% del impuesto de espectáculos públicos para las tradicionales fiestas en honor de la Inmaculada Concepción de María (en el Llano de Alajuela) que se celebraran del 25-11-2017 al 15-12-2017. EXÍMASE DE TRAMITE. ACUERDO FIRME. Exímase de trámite. Acuerdo Firme. **SE RESUELVE APROBAR LA EXONERACIÓN DEL 5% DEL IMPUESTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE SRA. ISABEL BRENES UGALDE. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

ARTICULO CUARTO: Asociación de Desarrollo Integral de Sabanilla de Alajuela "... se les solicita de la manera más formal y respetuosa el permiso correspondiente, permiso de Exoneración del impuesto de espectáculos públicos; además patente provisional para venta de licores, debido a que se realizará La Tradicional Feria del Café 2017 en Sabanilla de Alajuela, iniciando el Viernes 8 de diciembre del 2017 y finalizando el 24 de diciembre del 2017. Dentro de las actividades programadas tendremos, El domingo 10 de diciembre Tope, y el domingo 17 de diciembre el Festival Navideño 2017..".

SE RESUELVE 1.- APROBAR LA EXONERACIÓN DEL 5% DEL IMPUESTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE SRA. ISABEL BRENES UGALDE. 2.-APROBAR LA LICENCIA PROVISIONAL DE LICOR OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS NEGATIVOS DE SRA. ISABEL BRENES UGALDE, SR. LUIS ALFREDO GUILLEN SEQUEIRA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN. 3.- DEBERÁN CANCELAR EL CANON DE LA LICENCIA DE LICOR PROVISIONAL ANTE LA ADMINISTRACIÓN.

ARTICULO QUINTO: Asociación de Desarrollo Integral de Sabanilla de Alajuela. Nuestro Distrito se viste de gala todos los años con la realización de la Feria del café. Es por lo que nos atrevemos a solicitarle permiso para colocar Pasacalles en calle principal de nuestra comunidad, esto con el fin de embellecer nuestras actividades. Dicha solicitud se hace a nombre de la Asociación de Desarrollo Integral de Sabanilla de Alajuela cédula jurídica N°3-002-061579 más personería al

día.**SE RESUELVE APROBAR EL CIERRE DE CALLES PARA EL FERIA DEL CAFÉ. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO SEXTO: Asociación de Desarrollo Integral de Sabanilla de Alajuela, la cual está organizando la Tradicional Feria del Café 2015. Como es sabido nuestro distrito se viste de gala con la realización de todas las actividades programadas dentro de la Feria del Café 2017, el 10 de diciembre del 2017 tendremos el Tope y para el 17 de diciembre Festival Navideño en el distrito de Sabanilla es por lo que nos atrevemos a solicitarles nos facilite la Policía Municipal para que nos ayuden a mantener el orden y seguridad en estas actividades. Dicha solicitud se hace a nombre de la Asociación de Desarrollo Integral de Sabanilla de Alajuela, cédula Jurídica número 3-002-061579 más personería al día. Agradeciéndoles de antemano y esperando contar con su valiosa colaboración para llevar a cabo con seguridad estas actividades. **SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE COLABORE CON LA POLICIA MUNICIPAL EN DICHO EVENTO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO SÉTIMO: Asociación de Desarrollo Integral de Sabanilla de Alajuela, Sirva la misma para enviarles un afectuoso saludo de nuestra parte, a la vez de manera formal y respetuosa, solicitarles el permiso para cierre parcial de Vías Municipales para la celebración del Tope el 10 de diciembre 2017 y para el 17 de diciembre 2017 el Festival Navideño, estas actividades programadas dentro de la Feria del Café de Sabanilla 2017. Según indica el artículo 131 de la ley 9078 inciso a, en caso de vías bajo jurisdicción municipal, bastará una comunicación formal del Municipio a la Dirección General de Ingeniería de tránsito para su debida coordinación. Dicha solicitud se hace a nombre de la Asociación de Desarrollo Integral de Sabanilla de Alajuela con número de cédula 3-002-061579, más personería al día. **SE RESUELVE APROBAR EL CIERRE PARCIAL DE VÍAS MUNICIPALES PARA LA CELEBRACIÓN DEL TOPE EL 10 DE DICIEMBRE 2017 Y PARA EL 17 DE DICIEMBRE 2017 EL FESTIVAL NAVIDEÑO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO OCTAVO: Asociación de Desarrollo Integral de Sabanilla de Alajuela, cédula Jurídica número 3-002-061579, más personería al día, nos COMPROMETEMOS, a velar por la seguridad necesaria para la realización de la Tradicional Feria del Café 2017, iniciando el viernes 8 de diciembre y finalizando el domingo 24 de diciembre del 2017, en Sabanilla de Alajuela. **SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

CAPITULO III. NOMINACIONES DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y EDUCATIVAS

ARTICULO PRIMERO Según el artículo 13, inciso "G" del Código Municipal a nominar a los siguientes miembros directivos de la Junta Educativas y Administrativas:

ESCUELA HOLANDA: Karol Bejarano Lemaitre céd. 2-570-490, Sra. María Lucía Vargas Rodríguez céd. 2-593-211, Sr. Jorge Mauricio Jiménez Moreno céd. 2-604-912, Sra. Indiana Morena Pinto céd. 2-657-281, Sra. Laura María Salazar Ramírez,

céd. 2-482-542. **SE RESUELVE APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE CINCO MIEMBROS DE LA JUNTA EDUCATIVA. OBTIENE ONCE VOTOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ESCUELA MARIANA MADRIGAL DE LA O, TUETAL NORTE: Sra. Karen Loría Jiménez, ced. 2-635-259. **SE RESUELVE APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE UN MIEMBRO DE LA JUNTA EDUCATIVA. OBTIENE ONCE VOTOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ESCUELA MIGUEL OBREGÓN LIZANO: Sra. Olga María Briceño Valverde céd. 1-673-770, Sra. Lizbeth Solano Meléndez céd. 1-832-996, Sra. Patricia Segura Umaña céd. 2-515-943, Sra. Lorely Ordoñez Quiñonez céd. 8-121-868Sr. William Martínez Pomares céd. 6-231-160. **SE RESUELVE APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE CINCO MIEMBROS DE LA JUNTA EDUCATIVA. OBTIENE ONCE VOTOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ESCUELA REPÚBLICA DE GUATEMALA: Sr. Gerald Francisco Chinchilla Monge céd. 1-831-515, Sra .Maribel Artavia Carazo céd. 6-210-241, Sra. Emilia Morales Matamoros céd. 2-227-635, Sra. Maritza Iriás Vindas céd. 2-219-481, Sra. Wilbert Castillo Castro céd. 3-156-581. **SE RESUELVE APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE CINCO MIEMBROS DE LA JUNTA EDUCATIVA. OBTIENE ONCE VOTOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CINDEA SAN RAFAEL: Sr. Fernando Benavides González céd. 2-399-706. **SE RESUELVE APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE UN MIEMBRO. OBTIENE ONCE VOTOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ESCUELA SILVIA MONTERO ZAMORA: Miguel García Porras, céd. 2-425-040, Sra. Ligia Arce Arce céd. 2-526-898, Sra. Lidianeth Mayela Rodríguez Morera céd. 2-507-285, Sr. Jesús Gerardo Arce Rojas céd. 2-463-351, Sra. Flor de Liz Fallas Cascante céd. 1-774-540. **SE RESUELVE APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE CINCO MIEMBROS DE LA JUNTA EDUCATIVA. OBTIENE ONCE VOTOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CAPITULO IV. JURAMENTACIONES CONSTITUCIONALES

ARTÍCULO PRIMERO: Conforme el juramento que deben prestar los Funcionarios Públicos, dispuesto Artículo 194, Título XVI Constitucional, se juramenta a los siguientes miembros de Juntas administrativa.

ESCUELA REPÚBLICA DE GUATEMALA: Sr. Gerald Francisco Chinchilla Monge céd. 1-831-515, Sra. Maribel Artavia Carazo céd. 6-210-241, Sra. Emilia Morales Matamoros céd. 2-227-635, Sra. Maritza Irias Vindas sed. 2-219-481, Sra. Wilbert Castillo Castro céd. 3-156-581.

ESCUELA MIGUEL OBREGÓN LIZANO: Sra. Olga María Briceño Valverde céd. 1-673-770, Sra. Lizbeth Solano Meléndez céd. 1-832-996, Sra. Patricia Segura

Umaña céd. 2-515-943, Sra. Lorely Ordoñez Quiñones céd. 8-121-868Sr. William Martínez Pomares ced. 6-231-160.

CINDEA SAN RAFAEL: Sr. Fernando Benavides González céd. 2-399-706

ESCUELA HOLANDA: Karol Bejarano Lemaitre céd. 2-570-490, Sra. María Lucía Vargas Rodríguez céd. 2-593-211, Sr. Jorge Mauricio Jiménez Moreno céd. 2-604-912, Sra. Indiana Morena Pinto céd. 2-657-281, Sra. Laura María Salazar Ramírez, céd. 2-482-542.

ESCUELA MARIANA MADRIGAL DE LA O, TUETAL NORTE: Sra. Karen Loría Jiménez, céd. 2-635-259.

CAPITULO V. RECURSOS INTERPUESTOS

ARTICULO PRIMERO: Gabriela Villalobos Herrera, mayor, casada, administradora de empresas, cédula número 2-0549-0114 y vecina de Majuela, Ciruelas 200 metros Oeste de la Antigua Escuela de Ciruelas ante ustedes atenta manifiesto:

He recibido el oficio número MA-PCFU-489-2017, fechado 28 de marzo de 2017 (fecha que debe estar equivocada o puesta antojadizamente porque me lo comunican el día 10 de agosto de 2017) En dicho oficio, en resumen, me rechazan la gestión interpuesta ante esa Municipalidad, indicando que se trata de un problema entre tercetos. RECURRO LO DISPUESTO POR ESE OFICIO EJERCIENDO LOS RECURSOS DE REVOCATORIA CON APELACIÓN Y REVISIÓN, Y ALEGANDO LA NULIDAD EN FORMA CONCOMITANTE -SE TRATA DE UNA NULIDAD ABSOLUTA- Y SOLICITANDO SE ELEVE EN ALZADA EL PRESENTE ASUNTO AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL, por las siguientes razones:

1) Lo resuelto contraría, flagrantemente, un acuerdo del propio Concejo Municipal de Alajuela. Véase al respecto el contenido y alcances del acuerdo tomado en conocimiento y con motivo de la denuncia por mi interpuesta el ARTICULO N° 7, CAPITULO VI, de la sesión ord. n° 15-2017 del 10 de abril de 2017, que ordena a la constructora construir un muro de contención.

El oficio recurrido es nulo por contrariar una disposición superior, sin que se haya revocado o declarado lesiva. De ahí la nulidad absoluta que se reclama.

2) El problema es resorte de esa Municipalidad porque, es con base en los permisos otorgados por ustedes que esa empresa está haciendo movimientos de tierras y socavando nuestras viviendas, de otra forma no podrían actuar. Lavarse las manos, como se hace en el oficio recurrido, es típico de un burócrata completamente desentendido de los problemas de los ciudadanos, en los cuales, como en el presente caso por tener completa injerencia, la Municipalidad debe ser garante y agente activo.

3): La problemática que enfrentamos es real, seria y empeora cada día. Con el contenido del oficio recurrido lo que se hace, es postergar la solución de un problema Municipal, que afecta gravemente a los vecinos y que se agrandará y agravará día con día, hasta desencadenar, posiblemente, un problema más serio y mayor. Es eso lo que se quiere?. oda la prueba necesaria para actuar obra en el expediente.

Désele la tramitación que corresponda a estos recursos y nulidad solicitados. Admitase la apelación para ante el señor Alcalde Municipal. Se despide de ustedes, en espera una respuesta positiva al problema planteado, me pueden contactar al teléfono 2438-0459 de nuestra casa de habitación, al celular: 8831-8602 de la suscrita o al Fax 2446-6548 de la oficina del autenticante". **SE RESUELVEDAR POR RECIBIDO Y QUE LA ADMINISTRACIÓN CONTESTE POR SER DE SU COMPETENCIA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CAPITULO VI. INFORME DE COMISIÓN

ARTICULO PRIMERO: Oficio MA-SCEMU-28-2017, suscribe el Licdo Leslye Bojorges León coordinador de la Comisión Especial de Movilidad Urbana del Concejo Municipal en reunión celebrada a las quince horas con cuarenta y cinco minutos del día jueves 28 de setiembre del 2017, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Prof. Flora Araya Bogantes, Sr. Luis Alfredo Guillén Sequeira, MSc. Humberto Soto Herrera y el Licdo. Leslye Bojorges León, coordinador. Además se contó con la asistencia del Licdo. José Luis Pacheco Murillo, regidor propietario y el Sr. Mario Guevara Alfaro, regidor suplente. Transcribo artículo N° 1, capítulo II de la reunión N° 06-2017 del día jueves 28 de setiembre del 2017. ARTÍCULO PRIMERO: Se conoce el oficio MA-SCM-190-2017 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación a la solicitud de la Asociación Club de Leones Aeropuerto, para rescatar el Parque del Agricultor. Transcribo oficio que indica: ARTICULO DECIMO CATORCE: Asociación Club de leones AEROPUERTO, Estimados señores tenga un cordial saludo de nuestra ir Aeropuerto. Acudimos a ustedes para solicitarles ayuda para rescatar el parque del agricultor que se encuentra en muy malas condiciones para recibir las familias Alajuelenses que nos visitan todos los días club de leones aeropuerto que es el administrador por ley 7040 de 1986 donde se dice que recibiríamos por parte de la municipalidad o otros entes para el presupuesto para sufragar los costos de mantenimiento lo cual no hemos recibido ningún presupuesto en muchos años donde nos hemos visto imposibilitados de hacer ninguna mejora en el mantenimiento por eso se encuentra en muy malas condiciones el costo de solo la corta de sácate nos cuesta 3 500.000 por año más pago de poda de árboles, limpieza del parque y lo que es el resto de mantenimiento de servicios sanitarios pintura, pago de luz , reparación de canchas de básquet. Reparación del alcantarillado de la parte del monumento al agricultor que según sus peritos que nos visitaron y calcularon los costos de reparación de cuarenta millones de colones etc., donde tenemos aproximadamente un costo anual de diez a quince millones de colones de costos fijos anuales y nuestra entrada es lo que se recolecta de los domingos en el parque con donaciones de las personas que nos visitan que son mínimas por lo antes expuesto acudimos a ustedes para que se nos asigne un monto ya sea mensual o anual para recuperar el parque que según los peritos se necesita un monto aproximado de ciento cincuenta a doscientos millones para poner en condiciones dicho parque . Rogamos a ustedes para que se nos tome en cuenta ya que el club de leones es receptor de donaciones por ley donde adjuntamos copias de dichas leyes que nos amparan. Gracias por su atención en espera de una respuesta para nuestro parque." NOTIFICACIÓN: SR. RAFAEL JIMÉNEZ MOLINA, CORREO ELECTRÓNICO: info@jebage.com. **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, informarle a la Asociación Club de Leones: 1-No le corresponde a la Municipalidad de Alajuela invertir, ya que dicho parque es propiedad del Ministerio de Obras Públicas y Transportes. 2-En virtud de que el Parque del Agricultor tiene proyectado ser trasladado de lugar hasta tanto no se especifique el fin último del parque no se realizará ninguna inversión dentro de ese parque. **OBTIENE 04 VOTOS POSITIVOS: LICDO. LESLYE BOJORGES LEÓN, PROF. FLORA ARAYA BOGANTES, SR. LUIS ALFREDO GUILLÉN SEQUEIRA Y EL MSC. HUMBERTO SOTO HERRERA".**

SE RESUELVE ACOGER EL INFORME. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE SRA. MARIA ISABEL BRENES UGALDE.

Justificación de Voto:

María Isabel Brenes Ugalde, Vicepresidenta

Por qué no voto este informe de comisión, porque si bien es cierto decía el compañero Luis Alfredo que se tiene que reubicar, pero en cuanto a que se diga que no se puede porque es del MOPT de igual manera invertimos en el Ministerio de Educación, en las Escuelas y que me parece que está bien, que se invierta recursos en el MEP, pero igual manera tenemos que ver como Concejo Municipal que si hacemos esto en algunas dependencias de Gobierno, me parece que sería muy lindo ver ese parque hermoso, porque es la cara del entrar de Alajuela y salir de Alajuela, para mi concepto por eso mi voto negativo. Sí vemos, no se si estoy equivocad donde se hizo la inversión en la parada del ferrocarril, sin temor a equivocarme también es del MOPT, no se justifica el dictamen de comisión.

Licdo Leslye Bojorges León

Me parece que doña Isabel no leyó bien el informe que venía el día de hoy, en el orden del día, el tema aquí no se trata si es el MOPT, EL MEP, LA CCSS y cualquier otra institución y no puede utilizar una comparación de la terminal del tren con el parque que administra el Club de Leones no son ejemplos comparativos, porque donde está la estación del tren, nunca se va a modificar de ahí pero el Club de Leones ya fue determinado con la Carretera San José San Ramón, que se va a reubicar, es más sería inaceptable administrativa y presupuestariamente hablando, e irresponsable que nosotros invirtamos recursos en un parque que dentro de un año o dos años, quiten de ahí porque así fue decidido que de ahí se va a remover por eso, sería una irresponsabilidad que utilicemos el recurso de los Alajuelenses para hacer una inversión que dentro de algunos meses, o años sencillamente la desbaraten porque viene la carretera San José, San Ramón y porque esa fue la recomendación de los Técnicos en el caso del parque del Club de Leones, así lo acogimos, porque además de eso los Técnicos del MOPT vinieron a manifestarnos que se iba a remover de dónde está, razón por la cual la Municipalidad no puede invertir recursos en un parque que dejará de existir en las mismas condiciones, que está actualmente dentro de algunos meses.

CAPITULO VII . ASUNTOS DE PRESIDENCIA

ARTICULO PRIMERO: Asociación de Desarrollo Integral de Tuetal Norte, Distrito Tambor y a la vez solicitar su consentimiento para extender ADDENDUM para el Proyecto "MEJORAS INFRAESTRUCTURA DEL CENCINAI, Tuetal Norte, Distrito Tambor", por un monto de ¢5,640.000 para: CONSTRUCCIÓN DE TAPIA PERIMETRAL, REMODELACIÓN DE PASILLO EXISTENTE, CONSTRUCCIÓN DE REPISAS DE MUEBLE DE COCINA, AMPLIACIÓN DE CIELO RASO, CONSTRUCCIÓN DE ÁREAS DE PILAS, CONSTRUCCIÓN DE BAÑO LEY 7600. Agradeciéndoles la confianza depositada en nosotros. **SE RESUELVE APROBAR EL USO DEL SALDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO SEGUNDO: Moción a solicitud de Luis Campos Porras, y Sra. Roxana Guzmán avalada por Lic. Denis Espinoza Rojas, Lic. Humberto Soto Herrera, **CONSIDERANDO QUE:** Por solicitud del Concejo de Distrito y la Asociación. De Desarrollo Integral San José de Alajuela señalamos lo siguiente: Que para el distrito San José se aprobó una transferencia para el proyecto 1214 " PRODELO-T-D-02 MEJORAS EN INFRAESTRUCTURA SALÓN. SALÓN COMUNAL DE SANTA RITA" por \$ ¢61.000.000.00 del cual se han utilizado ¢58.000000.00 quedando un sobrante en este PRODELO de ¢3.000.000.00. **POR TANTO:** Se le solicita a este honorable Concejo Municipal aprobar que Restante de este PRODELO por un monto de ¢3.000.000.00 sean utilizados Es te mismo proyecto y así poder mejorar las metas. Désele acuerdo firme y, dispéñese de trámite de comisión." **SE RESUELVE APROBAR EL USO DEL SALDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO TERCERO: Moción a solicitud de Luis Campos Porras, y Sra. Roxana Guzmán avalada por Lic. Denis Espinoza Rojas, Lic. Humberto Soto Herrera, **CONSIDERANDO QUE:** Por solicitud del Concejo de Distrito y la Asociación. De Desarrollo Integral San José de Alajuela señalamos lo siguiente: Que para el distrito San José se aprobó una transferencia para el proyecto 259 " PRODELO-T-D-02 CONSTRUCCIÓN DE PARQUE MULTIUSOS ENBARRIO SAN JOSÉ CENTRO" por ¢45.000.000.00 del cual se utilizaran ¢37.950.000.00 quedando un sobrante en este PRODELO de ¢7.050.000.00. **POR TANTO:** Se le solicita a este honorable concejo municipal aprobar que Restante de este PRODELO por un monto de ¢7.050.000.00 sean utilizados Es te mismo proyecto y así poder mejorar las metas. Désele acuerdo firme y, dispéñese de trámite de comisión." **SE RESUELVE APROBAR EL USO DEL SALDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO CUARTO: Moción a solicitud de Luis Campos Porras, y Sra. Roxana Guzmán avalada por Lic. Denis Espinoza Rojas, Lic. Humberto Soto Herrera, **CONSIDERANDO QUE:** por solicitud del Concejo de Distrito y la Asociación De Desarrollo Integral San José de Alajuela señalamos lo siguiente; Que para el distrito San José se aprobó una transferencia para el proyecto1217 " PRODELO-T-D-02 EQUIPAMIENTO BANDA COMUNAL DISTRITOBARRIO SAN JOSÉ " por un monto de ¢4.000.000.00 y del cual se utilizaran13.900.390.00 quedando un sobrante en este PRODELO de ¢99.610.00. **POR TANTO:** Se le solicita a este honorable Concejo municipal aprobar el restante de este PRODELO por un monto de ¢ 99.610 sean utilizados. Es te mismo proyecto y así poder mejorar las metas. Désele acuerdo firme y, dispéñese de trámite de comisión." **SE RESUELVE APROBAR EL USO DEL SALDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO QUINTO: Moción a solicitud de MSc. Luis Emilio Hernández León, avalada por Lic. Humberto Soto Herrera, Sra. Argerie Córdoba Rodríguez, **CONSIDERANDO:** Que se realizó un cambio de destinado al Provector "Mejoras infraestructura plaza de deportes de San Isidro" por un monto de ¢5.00.000,00. - No se puede ejecutar dicho provector va que el terreno de la plaza de deportes no se encuentra a nombre de la Asociación de Desarrollo Integral de San Isidro y

tampoco es un terreno Municipal. **POR LO TANTO:** Solicitamos al honorable Concejo Municipal autorizar el cambio de destino de ¢5.00.000,00 del propecto "Mejoras infraestructura plaza de deportes de San Isidro" al propecto "Reparación Calle Vieja pilas, de la torre telefónica al oeste calle sin salida" por un monto de ¢5.000.000.00. Quedando para el Propecto "Reparación Calle Vieja pilas, de la torre telefónica al oeste calle sin salida" por un monto de ¢15.000.000.00. Exímase de Comisión y Acuerdo en Firme." **SE RESUELVE APROBAR EL CAMBIO DE META. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO SEXTO: Sr. Elizandro Morales, Matamoros Presidente, que "invita a la presentación de la Obra "La Llorona" el sábado 21 de octubre a partir de las 7:00pm en el Salón comunal de Urbanización la Melissa, San Rafael. **SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO.**

ARTICULO SÉTIMO: Oficio AL-CPAJ-OFI-0208-2017 de la Asamblea Legislativa que dice "La Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Jurídicos tiene para su estudio el proyecto: Expediente N° 20.253, "Veedurías ciudadanas para la promoción de la participación y la convivencia política". Publicado en el Alcance N.° 165 a la Gaceta 128 del 6 de julio de 2017. En sesión N° 5, de fecha 20 de setiembre del año en curso se aprobó una moción para consultarle el texto base, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 (consultas institucionales), del Reglamento de la Asamblea Legislativa, que indica: ..."Si transcurridos ocho días hábiles no se recibiere respuesta a la consulta a que se refiere este artículo, se tendrá por entendido que el organismo consultado no tiene objeción que hacer al proyecto"...Por favor remitir la correspondiente opinión y hacerla llegar a la Secretaría de la Comisión, ubicada en el tercer piso del edificio central (Comisión de Jurídicos). O bien remitirnos una versión digital, en documento abierto. **SE RESUELVE TRASLADAR AL ASESOR LEGAL PARA QUE DICTAMINE EN PLAZO DE LEY. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO OCTAVO: Oficio 136-AI-10-2017 suscribe Licda Flor Eugenia González Zamora Auditora Interna que dice "Esta Auditoría Interna, de conformidad con el numeral 205.04 del Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (M-2-2006-CO-DFOE), se permite convocarlos a la reunión que se llevará a cabo el día miércoles 18 de octubre de 2017, a las 4:00 p.m. en el despacho de la Auditoría Interna, ubicado en el edificio de la antigua Escuela Boston, con el propósito de dar a conocer los resultados de dicho estudio, por lo cual se solicita muy respetuosamente su presencia. Agradecemos de antemano la atención que se sirvan brindar a la presente." **SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

ARTICULO NOVENO: Sr. Allan Salas Ureña, Productor General Festival Coral Internacional, que dice "sirva la presente para saludarle y desearle en mayor de los éxitos en el desarrollo de sus funciones, a la vez comunicarle que desde el despacho de la vice alcaldía de la Municipalidad de Alajuela se han estado realizando coordinaciones con el señora sindica Cristina Arroyo para que el día 27 del mes en curso se proyecte en la comunidad de Turrúcares la participación de 2

agrupaciones corales en el marco del Festival Coral Internacional: Alajuela Canta 2017, en razón de lo anterior queremos solicitarle de la manera más respetuosa las instalaciones del templo para la realización del concierto a las 7:00 pm y hasta las 8:20 pm, para estos efectos se debe realizar el montaje técnico a partir de las 4:00 pm. Mediante coordinación con doña Cristina se estará brindando a los integrantes de los 2 copos (55 Personas) un refrigerio después de su participación.**SE RESUELVE ELEVARLO AL CONCEJO DE DISTRITO DE TURRUCARES Y AL CURA PARROCO DE TURRUCARES POR SER DE SU COMPETENCIA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO DECIMO: Dr. Alfonso García López, Productor General y Artístico, Festival de Voces Corales, que dice "Según reglamento aprobado por el Honorable Concejo Municipal de Alajuela y que en Capítulo III, en su artículo 11, inciso 4 que literalmente dice RECONOCIMIENTO A VISITANTES DISTINGUIDOS. "Este reconocimiento se otorgará excepcionalmente en los siguientes casos a) a las personas nacionales o extranjeras que visiten el Cantón por razones de amistad entre los pueblos" y que en su artículo 12 dice: el nombramiento se hará mediante acuerdo municipal que se tomará en sesión ordinaria y mediante mayoría calificada del Concejo Municipal. El Club Rotarlo de Alajuela y el Club de Leones Aeropuerto está organizando Del 29 de noviembre al 04 de diciembre del presente año, el Festival de Voces Corales Alajuela 2017, tendremos la visita de la Camerata Vocal Municipal de la República de Guatemala. Dentro de la programación contaremos con presentaciones en escuelas y colegios del cantón central de Alajuela los mismo que visitaremos el colegio Castilla, además que compartirá escenario con coros Alajuelenses y costarricenses entre ellos el coro del Instituto de Alajuela, Club Coral Colypro, Coro del Conservatorio Castilla, Coro Ben Ix, más el Coro Grupo Mutual. La inauguración de este Encuentro de Voces Coral Alajuela 2017 se llevará a cabo el miércoles 29 de noviembre y la clausura el domingo 03 de diciembre a las 7:00pm. También el día sábado 02. de agosto se realizará un taller de canto a cargo del directo de la Camerata Vocal Municipal el Maestro Carlos Fernando Archila Salguero y dirigido a cantantes aficionados y profesionales. Ellos serán recibidos como anfitriones los integrantes del Coro Grupo Mutual Justificados en este reglamento le solicitamos con todo respeto: La Declaratoria de Visitantes Distinguidos a los integrantes de tan destacada Delegación en ocasión de su visita a nuestra Ciudad de Alajuela. Además le solicitamos nos aprueben el uso del Teatro Municipal los día 29 de noviembre y 03 de diciembre para realizar la inauguración así como la clausura."

Licdo José Luis Pacheco Murillo

Efectivamente ese es un festival de coros que se va a dar en nuestro cantón, ya está todo organizado lo que requerimos es lo que se solicita en la nota, que desde luego se colabore con la autorización y declaratoria de Ciudadanos Distinguidos para los efectos. Muy importante el nombre de la actividad "la cultura al servicio de la Paz algo así es el tema y que el Club Rotario está dando todo su apoyo para esa actividad.

SE RESUELVE DECLARATORIA DE VISITANTES DISTINGUIDOS A LOS INTEGRANTES DE TAN DESTACADA DELEGACIÓN EN OCASIÓN DE SU

VISITA A NUESTRA CIUDAD DE ALAJUELA 2.- EL USO DEL TEATRO MUNICIPAL LOS DÍA 29 DE NOVIEMBRE Y 03 DE DICIEMBRE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS, DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO UNDÉCIMO: Ligia Alfaro Porras, Patronato Escolar Ascensión Esquivel Ibarra, que dice "Por medio de la presente y reconociendo la invaluable labor que ustedes brindan a la ciudadanía costarricense, y en el caso de ustedes, propiamente de Alajuela la enorme labor que prestan para con esta provincia. Queremos hacer de su conocimiento que el próximo 19 de noviembre de este año, estaremos efectuando una carrera deportiva en beneficio de nuestra institución con el fin de promover pupitres nuevos para nuestros estudiantes, para lo cual estaríamos solicitando nos concedan los permisos pertinentes para poder llevar a cabo esta actividad. Adjunto le enviaremos cual sería el recorrido de la carrera. Agradeciendo de antemano la respuesta afirmativa a esta solicitud.

SE EXCUSA LIC. LESLYE BOJORGES LEÓN CONFORME EL ART. 31 INCISO A) DEL CÓDIGO MUNICIPAL Y ENTRA EN LA VOTACIÓN, TÉC. FELIX MORERA CASTRO.

SE RESUELVE APROBAR USO DE LA VÍA EL 19 DE NOVIEMBRE PARA REALIZAR CARRERA DEPORTIVA, DEBE COORDINAR CON EL TRANSITO Y LA POLICIA MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Oficio CJ-0025-2017-BSA suscribe el Magíster, ROLANDO A. SEGURA RAMÍREZ, Asesor Jurídico del Concejo, dice "...de conformidad con el requerimiento realizado por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Alajuela, sobre una propuesta sobre la situación de los vendedores de lotería, por parte de miembros de la Comisión de Adjudicatarios de los alrededores del Mercado Municipal de Alajuela, me permito hacer las siguientes consideraciones: A- CONSIDERACIONES PREVIAS SOBRE LA PROPUESTA PRESENTADA De previo a realizar consideraciones específicas sobre la propuesta planteada por los miembros de la Comisión de Adjudicatarios de los alrededores del Mercado Municipal de Alajuela, debe señalarse que buena parte de las consideraciones en torno a la licencia que podría proceder otorgar a los vendedores de lotería, tiene relación directa con aspectos regulatorios que se encuentran regidos actualmente en el Reglamento General de Patentes de la Municipalidad de Alajuela. Para tratar aspectos de corte regulatorio e impositivo de carácter general, la Administración Pública Municipal debe proceder a actuar a través de su potestad reglamentaria, pues es este el mecanismo arbitrado por el ordenamiento jurídico para establecer aspectos normativos vinculantes para los habitantes del cantón. Precisamente, esta asesoría legal ya rindió un dictamen ante la Comisión de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Alajuela, criterio jurídico CJ-0019-2017-BSA, en respuesta del oficio MA-SCAJ-93-2017, donde se solicitaba hacer un análisis sobre modificaciones al Reglamento General de Patentes, enfocadas especialmente en el tema de (os vendedores de lotería. Considera entonces esta asesoría de suma conveniencia, y así se recomienda al Concejo Municipal observar inicialmente si las propuestas realizadas por esta Comisión de Adjudicatarios, son apoyadas por alguno de los regidores del Concejo Municipal, o bien por el Alcalde Municipal, quienes son las personas electas y legitimadas para presentar

propuestas de corte reglamentario. De existir apoyo en estos términos, se recomendaría a este Concejo Municipal, que se remita la presente propuesta así como este criterio, a la Comisión de Asuntos Jurídicos, a fin de aprovechar el análisis y discusión abierta dentro de dicha Comisión sobre una reforma al Reglamento General de Patentes, a fin de interesar este espacio para que, siguiendo el principio de eficiencia de la Administración Pública, se puedan analizar las propuestas de la Comisión de Adjudicatarios en conjunto con las reformas ya propuestas por la asesoría legal, esto en razón de realizar un procedimiento unificado de publicación que considere todas las modificaciones y adiciones propuestas, conforme lo exige el ordinal 43 del Código Municipal, y que implica:

a) Que la iniciativa sea presentada y/o acogida por el Alcalde Municipal o alguno de los regidores.

b) Que una vez que se realice el análisis en la Comisión de Asuntos Jurídicos, se presente el proyecto al Concejo Municipal, para proceder a su publicación en el Diario Oficial La Gaceta para consulta pública no vinculante por un plazo de 10 días hábiles.

c) Se realice el pronunciamiento sobre el fondo del proyecto.

d) Se efectúa la publicación final de las reformas reglamentarias en La Gaceta.

Siendo que la propuesta en examen, tiene la vocación de establecer regulaciones sobre las licencias, las autorizaciones municipales para ejercer la actividad de venta de lotería, las mismas deberán someterse a la potestad reglamentaria, que reside en el Concejo Municipal a tenor del artículo 13 del Código Municipal.

B- CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LA PROPUESTA PRESENTADA

Teniendo en cuenta la recomendación realizada supra, esta asesoría legal procede a realizar una serie de consideraciones sobre el fondo de las propuestas presentadas por (a Comisión de Adjudicatarios de los Alrededores del Mercado Municipal de Alajuela.

B.1. En primer término, es relevante apreciar que las propuestas presentadas por la Comisión de Adjudicatarios se dividen en ocho puntos particulares. En cuanto a su primera indicación, se señala) que se hizo un levantamiento de lista con la ubicación tradicional de las mesas de los vendedores de j lotería.

Sin embargo, en la documentación aportada a esta asesoría legal, dicha información no se encuentra anexada. Sería de utilidad para el colegiado de la Corporación Municipal, contar con dicha información, a fin de conocer la realidad existente en torno a las condiciones en que se ejerce esta actividad, especialmente si se remite el análisis de estas propuestas a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

B.2. Se indica estar de acuerdo con las medidas iniciales de las mesas encontradas en la resolución de patentes emitida por el Lic. Luis Alonso Villalobos, consistentes en 80 cm de largo por 50 cm de ancho, todas acompañadas de un único banco.

Precisamente, esta asesoría legal ya había indicado a la Comisión de Asuntos Jurídicos, considerar / dentro de las reformas al Reglamento General de Patentes, alguna regulación particular sobre las/ medidas de las mesas que se estarían permitiendo, siempre y cuando se contara con la motivación adecuada para ello.

Disposiciones similares han sido establecidas en otros reglamentos que tratan estos temas, particularmente el de la Municipalidad de San José, a fin de regular los alcances de la licencia que podría permitir el uso de mobiliario, siendo que se recomendó la reforma del artículo 51 que proscribió dicha posibilidad en el cantón de Alajuela.

B.3. Indican los miembros de la Comisión de Adjudicatarios, que se disponga que el derecho a utilizar el espacio es únicamente del adquirente, y que el mismo no es delegable o susceptible de alquiler bajo ninguna circunstancia.

Una disposición similar, tiene vocación de limitar los alcances de la licencia otorgada, que la haría personalísima. Sin embargo, siendo este tema relativo al orden urbano, tendría el Concejo Municipal la posibilidad de hacer restricciones en dicho sentido, pues es el ente territorial quien delimita el carácter de la licencia, y el Concejo Municipal quien define las disposiciones reglamentarias.

Siendo así, podría ser efectivamente considerable, disponer que la licencia otorgada a una persona que vende lotería, se encuentre vinculada directamente a su condición de adjudicatario, y al espacio particular donde se encuentra ubicado y donde se otorgaría la licencia.

B.4. Se solicita la oficialización de una junta de representantes de los vendedores de lotería, con quien la policía, el Concejo Municipal y la Alcaldía pudieran coordinar los temas relacionados con los vendedores de lotería en las afueras del mercado municipal y sus alrededores.

Esta disposición es particular, y efectivamente podría considerarse que, sobre la coordinación de cualquier problema con las licencias otorgadas a vendedores de lotería, tuviera alguna representación de dichos vendedores como mecanismo de comunicación; sin embargo, habrá que considerar, por razones de conveniencia y legalidad, que se debería especificar con claridad cuál sería la finalidad y alcances de dicha representación de los vendedores de lotería, e igualmente tener en cuenta que los adjudicatarios no perderían su derecho a gestionar de forma independiente cualquier consideración o reclamo relacionado con la licencia que se les haya otorgado.

B.5. Se solicita considerar reglamentar un código de ética para regular el vocabulario de los vendedores de lotería, para que coadyuven en la vigilancia con la policía municipal, así como comprometerse con manejar de la mejor manera los desechos sólidos.

Esta propuesta en particular, llevaría a establecer un reglamento independiente del Reglamento General de Patentes que, dentro de su contenido, regula variados temas ya: licencias, patentes, y ventas ambulantes y estacionarias.

Incluir muchas más normas reglamentarias, podría generar que el Reglamento General de Patentes perdiera su sentido programático y coherencia normativa. Más aún, no observa esta asesoría legal que las disposiciones que se solicita sean consideradas, requieran de la emisión de un reglamento específico; las cuestiones sobre el vocabulario, o el manejo de desechos sólido, podrían tenerse en cuenta como elementos para revocar la licencia que se estaría otorgando.

B.6. Se indica que podría darse mantenimiento a los maseteros que bordean el mercado por parte de los vendedores de lotería, como alternativa de cooperación con el ornato y embellecimiento del casco central.

Sobre esta propuesta, considera esta asesoría legal que establecer una obligación de tal raigambre no tendría un vínculo directo con la naturaleza de la licencia que se estaría otorgando; sin embargo, es una cuestión que podría ser considerada por el Concejo Municipal, como un requerimiento más para los adjudicatarios de lotería.

B.7. Indican los miembros de la Comisión de Adjudicatarios, que se disponga no colocar más mesas en temporada navideña, para evitar el incremento de las mesas temporales y definitivas en las fechas de diciembre.

Este aspecto, considera esta asesoría legal, ya se encontraría debidamente reglado con la determinación de que la licencia que se otorgaría a los vendedores de lotería, incluiría sólo el uso de una mesa con dimensiones particulares y un banco, por lo que ya con esta disposición, se podría desprender que en momento alguno se podría colocar más mobiliario.

B.8. Indican que los puestos ya establecidos con estructura de metal y quioscos no deberán poner mesas adicionales a su local ya establecido, para lograr la equidad entre vendedores.

En este aspecto en particular, debe observar la Corporación Municipal los derechos que se hayan adquirido previamente a la entrada en vigencia de las modificaciones reglamentarias. Para ello, habrá que revisar si los vendedores que han empleado estructuras de metal o quioscos se encuentran establecidos a Derecho, y de ser así, por el espacio ya ocupado, podría proscribirse como excepción al uso de más mobiliario, para no afectar el espacio público.

D- CONCLUSIONES: PRIMERO: Las propuestas presentadas por la Comisión de Adjudicatarios de los alrededores del Mercado Municipal de Alajuela, tienen una vocación normativa y regulatoria de alcance general, por lo que las mismas podrían ser consideradas para la regulación de una posible licencia que se otorgaría a los vendedores de lotería, con el respectivo permiso para emplear mobiliario previamente especificado. **SEGUNDO:** Las disposiciones de corte normativo, deben ser ventiladas a tenor de la potestad reglamentaria, que reside en el Concejo Municipal; por ende, para ventilar las propuestas que entraría a considerarse para modificar o adicionar el reglamento que toca el tema de la licencia de los vendedores de lotería - el actual Reglamento General de Patentes -, se requeriría previamente, que estas propuestas sean acogidas por algún regidor o la Alcaldía Municipal, conforme lo establece el artículo 43 del Código Municipal. **TERCERO:** De ser acogidas estas propuestas como iniciativa, por parte de la Alcaldía Municipal o algún regidor, esta asesoría legal recomendaría al Concejo Municipal, proceder a trasladar tales propuestas, así como las consideraciones de fondo realizadas en este criterio, para el análisis y estudio de la Comisión de Asuntos Jurídico, siendo que en este momento, dicha Comisión ya se encuentra examinando hacer variados cambios al Reglamento General de Patentes, especialmente al numeral 51 que proscribe el uso de mobiliario para la venta de lotería, y que se ha recomendado modificar. **CUARTO:** En cuanto a las propuestas en particular, son aspectos de corte normativo que se podrían valorar para ser introducidos en la regulación de las licencias que se otorgarían a los vendedores de lotería, cuestión que correspondería ser ventilada y dictaminada a la hora de plantear las reformas al Reglamento General de Patentes, con base en las consideraciones de fondo que aparecen en este criterio. Los criterios externados en el presente informe están basados en la exactitud y suficiencia de los hechos descritos e información suministrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Alajuela. En caso que los hechos, información o supuestos señalados no fueran enteramente exactos o suficientes, debe informárenos de inmediato, dada que esa situación podría tener un efecto material en nuestras conclusiones. Para establecer nuestro criterio e interpretación, nos hemos basado en legislación relevante y vigente a la fecha y en interpretaciones judiciales y administrativas relacionadas, todo lo cual está sujeto a cambios o modificaciones por legislación posterior o decisiones administrativas o judiciales. Esos cambios, si los hubiere, también podrían tener un efecto en la

validez de nuestro criterio. Asimismo, se reitera que los criterios e interpretaciones contenidos en esta opinión son ofrecidos en nuestra capacidad de asesores y bajo ninguna circunstancia representan decisiones que la Administración, ni el Concejo Municipal deben tomar, ni garantía de que los mismos serán aceptados por las autoridades oficiales. Sin otro particular por el momento, esperando cumplir con lo solicitado y con la mayor anuencia para evacuar cualquier duda o consulta adicional". **SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO DECIMO TERCERO: Moción a solicitud de Sra. Mercedes Gutiérrez, Sr. Mario Miranda, avalada por Lic. Humberto Soto Herrera, Sra. Kattia López, Sra. Isabel Brenes Ugalde, Sra. Argerie Córdoba Rodríguez, **CONSIDERANDO QUE:** La grave situación acaecida , el viernes anterior en la ruta comunica a los distritos de Sabanilla, Tambor y San José por un deslizamiento de tierra que deja incomunicados estos tres distritos. Se realizaban en el sector trabajos con un costo aproximado a los trescientos millones de colones, los cuales estaban en proceso de finalización de la obra. Existe gran preocupación por parte de los vecinos del sector ante esta grave situación. **MOCIONO:** Para que este Honorable Concejo Municipal acuerde solicita a la Administración a la mayor brevedad posible un informe sobre dicha situación y las acciones desarrolladas ante esta emergencia. Plazo 8 días. **Cc:** ADI Sabanilla, ADI El Cerro de Sabanilla, Coopetransasi R.L., Cura párroco de Sabanilla, Concejo de Distrito Sabanilla, Concejo de Distrito Tambor. Exímase de trámite de comisión. Favor dar acuerdo en firme."

Licdo José Luis Pacheco Murillo

En realidad es preocupante el tema de esa situación por varias razones; Primero la zona había estado afectada por muchos años, se trató de hacer el trabajo y ahora se da esta circunstancia. Le sugiero al señor Alcalde, que dentro de este informe demás si pudiera solicitarle a la NAME la asesoría y la ayuda para los efectos de poder determinar todas las situaciones que se dieron ahí y también es preocupante fue una inversión de muchos millones que se realizó ahí para efectos de poder solventar el problema y que se diera todo este caos ahora con la tormenta. De tal manera que la solicitud del señor Alcalde para tener más claridad respecto a lo que sucedió ahí.

Licdo Humberto Soto Herrera, Presidente

Sí, es importante mencionar quizás nos dimos cuenta dentro de los distritos más afectados por la topografía, la parte norte San Isidro quedó incomunicado hacia el volcán Poas, Sabanilla quedó incomunicado por todo lado, fue una situación crítica la que vivió el distrito en un momento dado y no había por donde salir, deslizamientos en Buríos, en Pilas, en Dulce Nombre, quedamos la zona norte por lo menos dos distritos, porque todos sabemos es Montaña y con tanta agua que cayó no se salvó de sufrir las situaciones, lo importante como le he dicho a los vecinos y a la gente que no hay vidas que lamentar, lo material ahí con el tiempo de alguna medida lo iremos solventando.

Licdo Roberto Thompson Chacón, Presidente

Hace pocas semanas a raíz de unas fuertes lluvias también se dio un deslizamiento en la Carretera San Isidro-Sabanilla, que es la ruta nacional 130 que quedó muy afectada por esas lluvias. Todo el País fue testigo de lo que significó esas lluvias el jueves y viernes, es decir y digo esto porque hay alguna gente que irresponsablemente, en redes sociales y en otros lugares se presenta como los grandes técnicos, que saben que eso fue producto de una mala inversión de la Municipalidad y empiezan a cuestionar técnicamente sin tener el conocimiento para eso, bueno entiendo que aquí estamos sujetos a críticas permanentes, todo el mundo tiene derecho a expresar lo que quiera expresar aunque sea en esa manera tan irresponsable, ya don Humberto lo dijo claramente la zona es vulnerable y esa afectación de Sabanilla a Quebradas y lo sabe nuestra querida compañera Kattia López es una afectación que ha sido repetitiva por las condiciones del terreno. Dichosamente, aquí se hizo una importante inversión para tratar de solventar una afectación que había, pero no toda la afectación, ahora se dio una nueva, tengo aquí un informe preliminar de don Roy Delgado, nada más lo voy a leer se lo pasé a algunos compañeros que me hicieron esa pregunta. Dice que las pantallas ancladas no sufrieron daño alguno, antes bien ayudaron a que el deslizamiento ocurrido no avanzara más, llevando a desestabilizar un área mayor. Los estudios que se hicieron fueron para esa área no para el área del daño, porque ahí se dijo en algún lado, una persona se dijo por ahí se estaba trabajando con estudios de hace cuatro, cinco años, aquí trabajamos con mucha seriedad, aquí no estamos vacilando, nosotros entendemos cul es la responsabilidad que hay. Dice "el área de deslizamiento fue en una finca privada que no tenía un nivel de terreno diferente al circundante, cuya superficie tenía vegetación abundante de la zona, de modo que no se podía prever el deslizamiento, lo ocurrido se debió a la saturación del suelo debido al paso de la tormenta tropical y al afloramiento del agua en ese sector de la finca. En todo caso, quiero decirle Presidente y compañeras y compañeros que desde el mismo día solicitamos el informe, el proyecto está a cargo del Ing. José Luis Chacón y el Director del Área don Roy Delgado, se desplazó al lugar, hicieron juntos una valoración de la situación, junto con la empresa que está trabajando y tomaron algunas medidas para que no se viera afectado el trabajo que habíamos hecho. Pero además, se solicitó como corresponde la intervención de la Comisión Nacional de Emergencia y un geólogo de la Comisión Nacional de Emergencia, ya visitó el lugar para poder darnos como lo pide don José Luis un informe técnico que justificar no lo que ocurrió porque sabemos por qué ocurrió sino lo que hay que hacer para poder recuperar la carretera. Es una carretera en un sitio muy vulnerable y que va a requerir para poder habilitar una inversión millonaria adicional a la que ya se había hecho y aquí hablar de lo que se hizo se perdió es una irresponsabilidad en este momento,. pero bueno, siempre habrá gente irresponsable en este mundo.

Si le parece para la próxima sesión lo traemos y le daremos con mucha gusto copia a la señora Síndica que está por acá tanto a Kattia como a Mercedes para que ellos puedan tener el fundamento y también para que el Concejo tome en consideración lo que esto se requiere para poder habilitar esa carretera, hay que entender que esa obra es una gran obra de gran envergadura y pocas empresas están en

capacidad de hacerla para poder estabilizar ese terreno que es un poco así como la angostura en Puntarenas y tenemos a los dos lados este problema. Evidentemente sabemos que es una ruta principal, he aprendido en la vida de que uno no debe juzgar de antemano, hay una gente que le gusta juzgar, esperemos que tengamos los informes técnicos y todas las bases para poder exactamente lo que ocurrió, cómo ocurrió y qué es lo que vamos a hacer para corregirlo y por supuesto no está demás decir que en esas obras todas las empresas tienen que dar garantía para que eventualmente las obras que están construyéndose no cumplan con los requerimientos respectivos, se ejecuten la garantía que la Municipalidad siempre se exige.

Licdo Humberto Soto Herrera, Presidente

Solo hago la observación por lo siguiente obviamente doña Mercedes como Síndica de Sabanilla, su teléfono, imagínense y en mi caso por ser vecino obviamente dimos una lucha que tuvimos el apoyo del Concejo anterior y de don Roberto para presupuestar los recursos para resolver un problema de años que afecta Tambor y Sabanilla y nos ubica con el Barrio San José y Grecia. Obviamente, uno como autoridad política y dirigente comunal, don Roberto y compañeros a todos nos pasa aquí cuando sucede algo en nuestra comunidad nos piden cuentas a las autoridades políticas, no dudo de su criterio, pero es importante el documento técnico como usted bien lo indica de la Comisión de Emergencias, de Roy y de José Luis para que tanto Mercedes por el lado de Sabanilla y Kattia por el lado de Tambor puedan como decimos popularmente tapar bocas. Leí en facebook cada cosa es muy fácil señalar, juzgar y esta tormenta afectó hasta las carreteras mejores del País y esta no fue una excepción más que es vulnerable, pero requerimos documentos para fundamentar y defender las cosas que no son como usted las dice sino de esta manera, es la realidad para que la responsabilidad no recaigan a quienes no tienen que recaer, claro una inversión de 300 millones de pesos y las pantallas soportaron, que hubiese una tragedia, incluso se lo dije a la gente de la Empresa de buses, que tal la calle hubiese estado abierta y pasa un autobús en ese momento estaríamos lamentando no se cuántas muertes, Dios sabe por qué hace las cosas. Hay que ver si esto puede entrar como una emergencia dentro del decreto Alajuela Cantón, porque así es se dio el día de la emergencia, pero el informe mediante esta moción que pide tanto y que me gustaría que doña Kattia la Síndica de Tambor la firme para tener un respaldo y para poder hablar ante la comunidad, los vecinos de la situación real y no dejarnos llevar por conjeturas y especulaciones y a veces estamos en campaña política la mala intención que eso uno lo ve así.

Prof. Flora Araya Bogantes

Cuando escucha una estas críticas, a veces con carácter destructivo más bien nos deben de invitar a seguir adelante, a aprender y a mí se me viene a la mente y lo voy a traer a colación, recuerdo el proyecto más criticado, donde se especuló, donde se nos dijo de todo que fue Pluviales del Este, precisamente gracias a la decisión de don Roberto, de enterrar esos millones, al Concejo que lo aprobó gracias podemos decir que Alajuela no le pasó lo de Cartago, lo de San Ramón y si seguimos lo que es todo. Esa precisamente hoy, el tiempo nos da la razón y nos está diciendo la excelente obra que se hizo. De manera, que tenemos que seguir trabajar pensando siempre en dar lo mejor, en hacer lo mejor y que las criticas no

nos limiten, sino nos impulsen a seguir trabajando. Y traigo eso a colación porque todos ustedes recuerdan las críticas y que no se dijo incluso se demandó gente, muchísima gente en esa obra, gracias a Dios es mínimo lo que nosotros sufrimos a nivel de cantón comparado con otros cantones hermanos de todo el País.

CON LA DISPENSA SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO DECIMO CUARTO: MA-A-3593-2017 suscrito por el Licdo Roberto Thompson Chacón, Alcalde Municipal, dice "les remito el oficio N° MA-SP-0707-2017 del Subproceso de Proveeduría, en el cual remiten la Licitación Abreviada N° 2017LA-000004-01 "Mejoras conducción Desamparados, naciente La Peluda". **POR TANTO:** En virtud de lo anterior el Concejo Municipal del Cantón de Alajuela ADJUDICA la Licitación Abreviada 2017LA-000004-01 "Mejoras conducción Desamparados, naciente La Peluda" a la empresa Constructora San Francisco S.A c.j 3-101-323347 por un monto de \$197,000,000.00. En los términos recomendados por la Alcaldía Municipal. Adjunto expediente original para mejor resolver, el mismo consta de 182 folios." **SE RESUELVE APROBAR ADJUDICAR LA LICITACIÓN ABREVIADA 2017LA-000004-01 "MEJORAS CONDUCCIÓN DESAMPARADOS, NACIENTE LA PELUDA" A LA EMPRESA CONSTRUCTORA SAN FRANCISCO S.APOR UN MONTO DE \$197,000,000.00. COPIA AL CONCEJO DISTRITO DESAMPARADOS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO DECIMO QUINTO: MA-A-3678-20172017 suscrito por el Licdo Roberto Thompson Chacón, Alcalde Municipal que dice "Mediante el oficio N° MA-A-3251-2017 les informé que disfrutaría de vacaciones los días 25 de setiembre, 13 y 16 de octubre del año en curso, para poder realizar gestiones de índole personal. Sin embargo, el día lunes 16 de octubre del año en curso constituye un feriado por ley, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 148 del Código de Trabajo: " Cuando el 12 de octubre sea martes, miércoles, jueves o viernes, el patrono deberá disponer que ese día se trabaje y el disfrute se traslade al lunes siguiente. En virtud de lo anterior, les solicito se sirvan dejar sin efecto las vacaciones previamente autorizadas para el día lunes 16 de octubre del año en curso." **SE RESUELVE APROBAR DEJAR SIN EFECTO LAS VACACIONES DEL DÍA 16 DE OCTUBRE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO DECIMO SEXTO: MA-A-3693-2017 2017 suscrito por el Licdo Roberto Thompson Chacón, Alcalde Municipal que dice "En el marco de la celebración cantonal de este 12 de octubre, y con oportunidad de las afectaciones sufridas en nuestro país por el fenómeno natural - tormenta "Nate"-, el Municipio organizó para el día de mañana una campaña de donación para atender las necesidades de los afectados por tan lamentable desastre natural. Así las cosas, respetuosamente los invitamos para que cada uno, desde sus Distritos, nos acompañe y colabore a tan noble causa. Se recibirán donativos de alimentos no perecederos, agua embotellada, leche en polvo o de larga duración, alimento para mascotas y artículos de aseo personal NO se recibirán donativos en dinero en efectivo. La actividad se llevará a cabo el día de mañana jueves 12 de octubre de 2017 a partir de las 8 a.m.

y hasta las 6 p.m. en el Parque Juan Santamaría.**SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

ARTICULO DECIMO SÉTIMO: MA-A-3654-2017 2017 suscrito por el Licdo Roberto Thompson Chacón, Alcalde Municipal que dice "Con motivo de la Campaña de Donación Alajuela-Presente el día 12 de octubre del 2017, que se llevará a cabo en el Parque Juan Santamaría se solicita el cierre de las vías públicas calle 2 Obispo Tristán con avenida 6 (esquina de Banco Scotiabank) y calle 2 con avenida 4 (esquina Banco Popular) este cierre con un horario de 8:00 a.m. a 6:00 p.m., lo anterior para efectos de garantizar la seguridad de los asistentes en dicha actividad así como la logística de la misma. El cierre de dichas calles será coordinado con la Policía Municipal, quien a su vez evaluará el día del evento el horario de cierre solicitado, en caso de no requerirse el cierre permanente de estas vías.**SE RESUELVE APROBAR EL CIERRE DE LAS VÍAS INDICADAS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO DECIMO OCTAVO: MA-A-3704-2017 2017 suscrito por el Licdo Roberto Thompson Chacón, Alcalde Municipal que dice "Hago de conocimiento del honorable Concejo Municipal la resolución N° 099-2017-DMG del Ministerio de Gobernación y Policía y firmada por el Ministro Luis Gustavo Mata Vega, fechado el día 10 de octubre del presente año, al ser las 02:51 pm, el cual resuelve rechazar la solicitud de Asueto para el día 12 de octubre; según Acuerdo Municipal N° MA-SCM-1713-2017.**SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

ARTICULO DECIMO NOVENO: MA-A-3473-20172017 suscrito por el Licdo Roberto Thompson Chacón, Alcalde Municipal que dice "Se les remite para su conocimiento y aprobación el oficio MA-AM-295-MM-2017 suscrito por la señora Tracy Cabezas Solano, Coordinadora de Infraestructura Municipal y el señor Gerald Muñoz Cubillo de Diseño y Gestión de Proyectos, respecto a la propuesta de donación del material de desecho del Mercado Municipal al Centro de Enseñanza Especial Alajuela. **Oficio MA-AM-295-MM-2017:** Como es de su conocimiento, actualmente en el Mercado Municipal está en ejecución la remodelación del sector sureste, denominado Bloque A, el cual comprende la zona intervenida a raíz de la orden sanitaria del Ministerio de Salud. Al encontrarnos en la etapa de desmantelamiento por el cambio de cubierta, es impórtame señalar que tanto la unidad ejecutora del proyecto, el ingeniero estructural como profesional responsable de la ejecución del mismo, así como los profesionales de la empresa adjudicada para la realización de las obras y la Administración del Mercado Municipal. determinamos que el material que se genera producto del desmantelamiento de la estructura dañada por el incendio del 20 de mayo de 2016, es categorizado como material de desecho. Lo anterior debido a que la estructura fue sometida a altas temperaturas producto del siniestro, volviéndose estructural y técnicamente material de desecho. Sin embargo, no se descarta la posibilidad de que alguna institución o ente público pueda beneficiarse del trato que se le pueda dar a dicho material de desecho. En virtud de lo anterior, solicitamos sea remitido al Honorable Concejo Municipal para su análisis y consideraciones, la posibilidad de la donación total del material de desecho que se genere producto del

desmantelamiento de la estructura dañada en el Bloque A del Mercado Municipal, intervenido para cambio de cubierta, a la entidad que consideren a bien realizarlo o bien enviarlo a algún botadero aprobado por el Ministerio de Salud para esos fines. No omitimos manifestar que con el fin de que sea tomado en cuenta, se adjunta el oficio CEEA-118-17 suscrito por la MSC. Nury Carvajal Guillen, Directora del Centro de Enseñanza Especial Alajuela, quien nos hace ver su interés en que dicho material de desecho sea donado a la entidad que ella representa, para poder así suplir algunas de las necesidades con las que viven día a día en la institución.

Por el contrario, en caso de que consideren a bien otro uso para dicho material de desecho les agradecemos hacérselo saber ya que debido al espacio tan reducido con el que contamos para realizar los trabajos, es necesario definir el paradero del material desmantelado y proceder de esa manera. Estamos trabajando en aras de habilitar el área cerrada lo antes posible, por lo que es necesario que el lugar esté libre de material de desecho". **SE RESUELVE APROBAR LA PROPUESTA DE DONACIÓN DEL MATERIAL DE DESECHO DEL MERCADO MUNICIPAL AL CENTRO DE ENSEÑANZA ESPECIAL ALAJUELA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO VIGÉSIMO: Moción a solicitud de MSc. Luis Emilio Hernández León, avalada por Lic. Humberto Soto Herrera, Sra. Argerie Córdoba Rodríguez,

CONSIDERANDO: El Concejo de Distrito de San Isidro recibe una carta por parte de la Escuela Alberto Echando Montero (Esc. de San Isidro), exponiendo el problema tan grande que tienen con los conectores peatones camino al centro educativo, ubicados en la Ruta Nacional 130. va que han ocurrido grandes accidentes con los niños que transitan al centro educativo por el pésimo estado en que se encuentran. También en la nota solicita la ayuda con la construcción de un reductor de velocidad en la entrada de la calle que va al centro educativo va que también los medios de transporte transitan a una alta velocidad y eso ha ocurrido accidentes que han ocasionado la muerte de varios peatones, esta vía está ubicada en la Ruta Nacional 712, frente al Restaurante la Finca en San Isidro de Alajuela.

POR LO TANTO: Solicitamos con mucho respeto al honorable Concejo Municipal, realizar una excitativa al COSEVI - CQNAVI - MOP. para realizar un estudio y poder dar mantenimiento a los conectores peatonales ubicados en la Ruta 130, San Isidro -Sabanilla que dan camino a la Escuela Alberto Echandi Montero y realizar la construcción de un reductor de velocidad en la Ruta 712, en la entrada de la Escuela Alberto Echandi Montero, frente al Restaurante La Finca. Adjunto la nota del Centro Educativo, con la firma de 139 padres de familia y las fotos que reflejan la gravedad de los conectores peatonales de la Ruta 130.Exímase de Comisión v Acuerdo en Firme." **SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE Y APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO**

ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO: Moción suscrita por Licda María Cecilia Eduarte Segura, avalada por Sr. Argerie Córdoba, Sr. Víctor Solís Campos, Lic. Denis Espinoza Rojas, **CONSIDERANDO: 1-** Que recientemente la ADI de Pueblo Nuevo de Majuela denunció la supuesta intención de sujetos particulares de apropiarse de un terreno ubicado frente al costado sur de la plaza de la localidad que, en su criterio, constituye un área pública de facilidades comunales.**2-** Que ante dicha situación mediante el oficio N° MA-A-3460-2017 la Alcaldía Municipal remitió

consulta formal al Proceso de Planeamiento y Construcción de Infraestructura con el fin de que se realizara la revisión técnico topográfica y catastral para determinar la naturaleza y destino del inmueble.**3-** Que mediante el oficio N° MA-PPCI-0531-2017, del 28 de setiembre del 2017, el Proceso de Planeamiento y Construcción de Infraestructura informó que la naturaleza registral de la finca folio real 2-409590-000 es terreno destinado a facilidades comunales y que se encuentra inscrito a nombre de Hilos y Lanos Alajuelenses S.A., por lo que si bien aplica el principio de inmatriculación del dominio de las áreas públicas, lo cierto es que no se ha hecho el traspaso formal ante Registro a favor de la Municipalidad, que es recomendado por razones de seguridad jurídica.**4-** Que por lo tanto el informe técnico recomienda que el inmueble sea traspasado y que el Municipio adopte medidas de publicidad para identificar el carácter público comunal del inmueble.**5.-**Que conforme a lo dispuesto en el artículo 40 y conexos de la Ley de Planificación Urbana y la normativa de la materia todo fraccionador de terrenos está obligado a ceder a favor de la comunidad un porcentaje del total de los terrenos a desarrollar, siendo que en el caso de fraccionamientos simples es un porcentaje de hasta un 10% y en el caso de interés tanto el plano como el informe registral indican como naturaleza del inmueble terreno destinado a facilidades comunales y por ello debe ser traspasado al Municipio. **POR TANTO: EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA: 1.-** Proceder a comunicarle a la sociedad Hilos y Lanos Alajuelenses S.A., cédula jurídica 3-101-106669 -en su domicilio legal registrado o por medio de sus representantes legales o agente residente- que, con base en lo indicado en el informe técnico de oficio N° MA-PPCI-0531-2017 del Proceso de Planeamiento y Construcción de Infraestructura y conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana y normas conexas de la materia, debe cumplir a la mayor brevedad con la obligación legal de realizar mediante escritura pública el traspaso y donación a favor de la Municipalidad de Alajuela, de la finca folio real 2-409590-000.**2.-** Que en caso de que en un plazo de 3 meses a partir de la transcripción de este acuerdo no se haya concretado el traspaso indicado del inmueble reseñado, el Proceso de Servicios Jurídicos proceda a realizar el procedimiento del caso para ponerle último asiento registra) a la finca de interés a favor de la Municipalidad y por ende de la comunidad.**3.-** Autorizar a la Asociación de Desarrollo Integral de Pueblo Nuevo a colocar rotulación en el área pública de interés que indique claramente su naturaleza de área pública de facilidades comunales y a vigilar que cumpla su fin público. Exímase del trámite de comisión y désele acuerdo firme". **CON LA DISPENSA SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Moción a solicitud de Sr. Oscar Barrantes, avalada por Sra. Argerie Córdoba R., Sra. Isabel Brenes Ugalde, **CONSIDERANDO QUE:** Carrizal no fue la excepción de las lluvias las cuales siguen dando problemas en el campo Ferial y alrededores inundando las áreas van dando del CTP de Carrizal y las instalaciones del Campo Ferial. **POR TANTO PROPONEMOS:** Al Honorable Concejo Municipal la donación de 6 metros de arena, 6 metros de piedra cuarta y 20 sacos de cemento para construir un muro de contención para desviar las aguas que están llegando hasta el Campo Ferial y sus alrededores".

SE EXCUSANSRA. ARGERIE CÓRDOBA RODRÍGUEZ, CONFORME EL ART. 31 INCISO A) DEL CÓDIGO MUNICIPAL Y ENTRA EN LA VOTACIÓN SR. RAFAEL ARROYO MURILLO.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE COLABORE DENTRO DE LAS POSIBILIDADES.

ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO: Moción a solicitud de Sr. Mario Guevara Alfaro, regidor suplente, avalada por Lic. Leslye Bojorges León, Sra. Isabel Brenes Ugalde, Vicepresidenta, Lic. Humberto Soto Herrera, Presidente, María del Rosario Rivera Rodríguez, Lic. José Luis Pacheco Murillo, **PROPUESTA:** 1- Solicitud de repuesta a Moción numero MA-SCM-1869-2016 **2-** Presentada por la señora Alicia María Arguedas Monge y vista en la sesión Ordinaria No.38-2016 del 20/09/2016.**3-** Traslada al asesor legal para su dictamen y aprobada por once votos.**4-** El señor Ronald Duran ex asesor del consejo, NO dio respuesta alguna la moción, por enfermedad v **Solicitó:** Enviar nuevamente la moción al Asesor Legal del Concejo, Licdo Rolando Segura, para que se le dé una respuesta satisfactoria a la señora Alicia, como ciudadana que paga sus impuestos y que tiene todo el derecho a la misma." **CON LA DISPENSA SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO: Moción a solicitud de Sr. José Antonio Barrantes, avalada por Sra. Linda Castillo, Sra. Argerie Córdoba Rodríguez, Lic. Humberto Soto Herrera, Presidente, Licda. María Cecilia Eduarte Segura, Lic. Denis Espinoza Rojas, **CONSIDERANDO QUE:** **1.-** La comunidad o urbanización Barrio Fátima está ubicada en el distrito de Desamparados, con una antigüedad de más de 30 años de construida.**2.** Esta comunidad cuenta con un único acceso o entrada, un puente vehicular de aproximadamente 3 metros de ancho, que por cierto está en muy malas condiciones atentando contra la seguridad de los que usan ese puente. Además no existe un puente peatonal es por lo que los vecinos deben usar el mismo.**3.** En la sesión Ordinaria 32-2013 del 30 de julio del 2013, Capitulo IX, artículo 19 este servidor y la compañera sindica, Valeria Ly, presentamos una moción con respecto al tema del puente, donde se manifestó las malas condiciones en que se estaba en ese momento, ahora está peor después de 4 años.**4.** Existe el oficio MA-SGV-616-2013 firmado 'por el ingeniero José Luis Chacón, donde manifiesta las condiciones en que se encontraba el puente en ese entonces, y las recomendaciones dadas. (Adjunto copias).**5.** Ahora con este tema de tanta lluvia y las catástrofes naturales, los vecinos están con temor a que el puente se caiga y queden totalmente incomunicados. **POR LO TANTO SOLICITAMOS:**A este Concejo Municipal le instruya a la Administración a ponerle atención a esta situación del puente a la entrada de la Urbanización Barrio Fátima, atender el informe dado por el ingeniero Chacón Ugalde y acatar las recomendaciones dadas en ese informe y asignar en un próximo presupuesto los recursos para esta necesaria obra. Exímase del trámite de comisión. Dése acuerdo en firme". **SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE INTERVENGA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO: Moción a solicitud de Mario Guevara Alfaro, Regidor Suplente, Rafael Antonio Bolaños, Síndico, acogida para su trámite por

Licdo José Luis Pacheco Murillo, María Isabel Brenes Ugalde, Vicepresidenta, María del Rosario Rivera Rodríguez, Licdo Humberto Soto Herrera, Presidente, Licdo Leslye Bojorges León **CONSIDERANDO QUE: PROPUESTA 1-** Que la calle del Barrio La Julieta Norte, es transitada por gran cantidad de vehículos y motos, a gran velocidad. **2-** Que la misma es utilizada por personas que viajan a pie hacia sus trabajos y a dejar los niños a la Escuela David González. **3-** Que no posee aceras para que las personas caminen con seguridad y cerca se encuentra el parque infantil. **SE PROPONE:** Que se coordine con el Departamento de Gestión Vial de la Municipalidad, para que instalen reductores de velocidad a lo largo de la vía desde el parque de niños, hasta la salida a la autopista Bernardo Soto. Sin más por el momento y agradeciéndoles la atención prestada a la presente.” **CON LA DISPENSA SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS NEGATIVOS DE SRA. ARGERIE CÓRDOBA RODRÍGUEZ, SR. LUIS ALFREDO GUILLEN SEQUEIRA.**

SEGUNDA MOCIÓN: Moción a solicitud de Mario Guevara Alfaro, Regidor Suplente, Rafael Antonio Bolaños, Síndico, acogida para su trámite por Licdo José Luis Pacheco Murillo, María Isabel Brenes Ugalde, Vicepresidenta, María del Rosario Rivera Rodríguez, Licdo Humberto Soto Herrera, Presidente, Licdo Leslye Bojorges León **CONSIDERANDO QUE: PROPUESTA 1-**Solicitud de reductores de velocidad, en la marginal de la autopista Bernardo Soto, en el sector de Villa Bonita. Transitan gran cantidad de vehículos a mucha velocidad, siendo esta una vía utilizada por gran cantidad de ciclista y peatones, que viajan hacia sus trabajos en la zona franca. **SOLICITO:** Se mociona para que se le solicite al Departamento de Gestión Vial la colocación de varios, Reductores de Velocidad desde la bomba de Villa Bonita, en la marginal de la Autopista Bernardo Soto, hasta el Hotel Aeropuerto”. **CON LA DISPENSA SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS NEGATIVOS DE SRA. ARGERIE CÓRDOBA RODRÍGUEZ, SR. LUIS ALFREDO GUILLEN SEQUEIRA.**

CAPITULO VIII. CORRESPONDENCIA

ARTICULO PRIMERO: Sra. Rosa Norma Hernández dice “cédula 155823298314, vecina de San Isidro de Alajuela, Finca La Emilia, 300 mts oeste de la entrada principal. Deseo dirigirme respetuosamente a ustedes para solicitarles me extiendan un permiso para vender bolsos, ropa y calzado, en el distrito de San Isidro, esto lo estaría efectuado los días jueves, viernes , sábado y domingo de la semana con un horario de 10:00 am. A 6:00 p.m. dicha actividad tiene como propósito poder mantener a mi familia. Además quiero hacerlo a derecho para cumplir con los requisitos solicitados por ustedes como ayuntamiento. **SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

ARTICULO SEGUNDO: SR Juan Luis Quesada Argüello, Presidente Asociación de Desarrollo Ciruelas que dice “con facultades de Apoderado General, acudo a su estimable Consejo con el fin de comunicarles que el señor Luis Diego Solano Rodríguez, cédula de identidad 2-0549-0100, vecino de Calle Los Mangos en Ciruelas, nos contactó para solicitar que le ayudáramos a gestionar ante su distinguido departamento lo siguiente: Analizar la posibilidad de ayudarles con la

donación e instalación de ser posible de unos tubos de alcantarillas, esto con el fin de poder entubar el agua pluvial de Calle los Mangos, en el sector final de la misma que da con el río Siquiara, ya que se tuvo que hacer un relleno para evitar que dicho río se saliera e inundara las casas aledañas, por lo que se realizó una zanja para que el agua llovida desagüe al río, pero el problema es que si tapan dicho canal de drenaje tendríamos problemas de anegamiento en las casas aledañas al lugar. Por lo que les queremos solicitar su apoyo en este tema, para poder solucionar la problemática que tienen este grupo de vecinos de nuestra comunidad y así evitar daños mayores o inclusive una tragedia que lamentar. Adjuntamos una imagen del lugar de marras y nuestra dirección electrónica para cualquier notificación, asociaciondesarrollo@codesa.com o al número de teléfono 8882-0397. Agradeciendo de antemano la ayuda que nos puedan brindar. **SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE PROCEDA. C/C CONCEJO DE DISTRITO SAN ANTONIO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

ARTICULO TERCERO: Lic. Pedro E. Alvarado Montero, Director Administrativo, del CODEA, que dice "Con base en el acuerdo N-751 de la sesión ordinaria N-24-2017 del 17 de julio del año en curso, artículo 7, punto 1. Respetuosamente, procedo a solicitarles girar las instrucciones correspondientes a la Administración de la Alcaldía (Departamento de Personal), para que gestionen la apertura de los códigos ante la Contraloría General de la República, para que los señores Directores del CODEA puedan realizar la declaración jurada de bienes". **SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE PROCEDA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

SE RETIRA EL Oficio MA-PDS-086-2017 del Proceso de Desarrollo Social que dice "Los abajo firmantes, en cumplimiento con el Plan de Desarrollo Cantonal 2013-2023 y el Plan de Gobierno de la Alcaldía Municipal, acordamos conformar la Agenda Social de la Municipalidad de Alajuela.

ARTICULO CUARTO: Oficio CODEAJD-763-2017, del CODEA que dice "Se les comunica el acuerdo N-1184 de la sesión extraordinaria N-02, del 28 de setiembre del año en curso, de La Junta Directiva del COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE ALAJUELA (CODEA) donde se acordó comunicar al Concejo Municipal de la Municipalidad de Alajuela sobre la elección de los representantes de la nueva Junta Directiva del CODEA: La actual Junta Directiva del COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE ALAJUELA (CODEA), vence su período el 30 de noviembre del año en curso. Por tal razón, se debe elegir una nueva Junta Directiva. ACUERDO N-1184. Se comunica el Acuerdo N°1184, de la elección de los nuevos miembros de la Junta Directiva del COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE ALAJUELA (CODEA) por parte del Concejo Municipal. Se acuerda comunicar al Concejo Municipal de Alajuela el vencimiento de La actual Junta Directiva y se les insta para que proceda a la elección de los 2 integrantes de la Junta Directiva que le corresponde a dicho Concejo. El procedimiento para la elección de la nueva Junta Directiva con base en el REGLAMENTO PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE ALAJUELA es el siguiente: "Artículo 8° — La Junta Directiva del Comité Cantonal, es la máxima autoridad de este organismo y es la encargada de

su gobierno y dirección. Estará integrada por los cinco miembros que conforman el Comité Cantonal, quienes nombrarán entre su seno un presidente, un Vicepresidente, un tesorero, un secretario y un vocal, una vez juramentados por el Concejo Municipal. Artículo 9° — La Junta Directiva del Comité Cantonal estará integrada por cinco miembros residentes del cantón (como lo establece el artículo 165 del Código Municipal) nombrados para tal efecto con quince días hábiles de antelación al vencimiento del período de Junta Directiva saliente y entran en función al siguiente del término de la junta anterior, de la siguiente forma: a) Dos miembros de nombramiento del Concejo Municipal (las candidaturas deberán ser presentadas ante este órgano con 15 días hábiles de antelación a dicha elección, la cual se realizará por mayoría simple). En razón de que la fecha de vencimiento de la actual Junta Directiva es el 30 de noviembre del año en curso, los dos representantes de ese Concejo Municipal deben estar nombrados con 15 días de antelación al vencimiento de la junta directiva por lo que su nombramiento deberá estar para el 10 de noviembre del 2017. Con base en el inciso a) antes citado las candidaturas deberán ser presentadas 15 con días hábiles de antelación a dicha elección por lo que la fecha para presentar candidaturas vencería el día viernes 20 de octubre del 2017. Los requisitos de los representantes para formar parte de la Junta Directiva del CODEA son los siguientes:

"Artículo 10. —Serán requisitos para formar parte de la Junta Directiva del CODEA los siguientes:

- a- Residir permanentemente en el Cantón Central de Alajuela durante todo el período que dure su nombramiento.
- b- Ser costarricense de nacimiento o por naturalización.
- c- Mayor de edad
- d- Presentar hoja de delincuencia vigente y mediante la cual se demuestre comportamiento intachable y no tener sentencias condenatorias de tipo penal en firme, o cuentas pendientes con la justicia.
- e- Deseable con conocimientos deportivos. Además todo lo establecido en el Reglamento Municipal para la elección de los miembros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela.
- f- El Concejo Municipal nombra únicamente dos miembros". **SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

ARTICULO QUINTO: Cooperación Alemana y MINAE, comunican "la cooperación técnica entre Costa Rica y Alemania (GIZ), a través de su proyecto Acción Clima II y otros proyectos relacionados con la mitigación y adaptación al cambio climático, apoya al Programa País de Carbono Neutralidad categoría Cantonal (PPCNC 2.0), que impulsa la Dirección de Cambio Climático (DCC) del Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE). El PPCNC 2.0 está planteado como un mecanismo voluntario para fomentar que actores del nivel sub nacional participen en esfuerzos de acción climática y contribuyan con la meta país definida en la Contribución Nacionalmente Determinada (o NDC) en el marco del Acuerdo de París. Bajo este Programa se busca potenciar que los Municipios realicen inventario de Gases de Efecto Invernadero (GEI) que se generan en su territorio, en el ejercicio de sus competencias implementen medidas para reducirlos, y acciones para compensar o remover las emisiones restantes. A las Municipalidades que cumplan con el ciclo completo se les podrá otorgar un reconocimiento como Municipalidad Carbono

Neutral. Esta metodología, al ser novedosa, plantea algunos retos para las municipalidades, pues requiere contabilizar las emisiones cantonales por sector, entre ellos: energía estacionaria, transporte, residuos, procesos industriales y uso de productos, agricultura y otros usos del suelo. Esta categorización por sectores le permite priorizar al cantón las acciones de reducción e identificar las estrategias intersectoriales para lograr las metas de reducción en las fuentes de mayor aporte de emisiones en el cantón. Desde la Dirección de Cambio Climático del MINAE se realiza un trabajo de articulación con distintos socios (Programa Acción Clima II de GIZ, Fundación Costa Rica-Estados Unidos CRUSA, Centro para la Sostenibilidad Urbana (CPSU) entre otros) con el fin de impulsar la acción climática y el trabajo con municipalidades. Como parte de este esfuerzo, la DCC y el proyecto Acción Clima II invitan a las 82 municipalidades del país a participar en un concurso con el fin de seleccionar a 6 municipalidades que recibirán el apoyo técnico y acompañamiento para elaborar su inventario de emisiones de GEI según la guía del PPCNC 2.O., y acompañamiento en su proceso para el reconocimiento como Municipalidad Líder en materia de cambio climático.

Estas actividades de cooperación entre la municipalidad y el Proyecto Acción Clima II comprenden:

- La capacitación a funcionarios sobre la metodología para la elaboración del inventario de emisiones de GEI a nivel cantonal.
- El acompañamiento técnico para aplicar la metodología y elaborar el inventario.
- La asesoría técnica para identificar áreas prioritarias para la implementación de acciones climáticas (especialmente en los sectores movilidad sostenible, electro movilidad y residuos).
- La identificación e intercambio de experiencias en la implementación de diferentes acciones a nivel cantonal
- La elaboración de un Plan de Acción de reducción de emisiones
- La identificación de mecanismos de financiamiento para acciones climáticas

Adjunto encontrarán la información necesaria sobre cómo participar. Si su Municipalidad está interesada en esta convocatoria debe completar toda la información requerida. Al recibir su propuesta, un Comité la evaluará según los criterios que se incluyen en el anexo 1.

El Comité Evaluador estará constituido por un representante de cada una de las siguientes instituciones que apoyan el Programa País de Carbono Neutralidad Cantonal (PPCNC): la Dirección de Cambio Climático; GIZ; y la Fundación Costa Rica - Estados Unidos para la Cooperación (CRUSA).

En caso de preguntas, favor comunicarse con:

Annika Berlín o Daniela Garcia
annika.berlm@ai2.de daniela.oarcia@giz.de
Tel. 2528 5420 Tel. 2528 5420

Favor de enviar los documentos requeridos al correo electrónico candy.carvajal@giz.de, o al fax 2520-1528, o bien, entregarlos a la oficina del proyecto en la dirección del Centro de Cambio Climático, Boulevard Dent, esquina Calle Ronda, hasta el 27 de octubre 2017. Los resultados de esta convocatoria se comunicarán el 03 de noviembre 2017. El acompañamiento empezará entre noviembre y diciembre 2017".

Luis Alfredo Guillén Sequeira

Destinar una parte del Cantón o todo el cantón para hacer conteos de emisiones y tratar de equilibrar el conteo de carbono neutralidad, si lo tienen a bien enviar esto a la comisión de ambiente para valorar si el Municipio se inscribe a dicho convenio.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE AMBIENTE Y A LA ADMINISTRACIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO SEXTO: Oficio AL-OF-0704-2017, suscrito por el Licdo Eduardo Mora C. Jefe Unidad de Asesoría Legal, de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, que dice "En atención al oficio MA-SCM-1378-2017 de tccba"25 de setiembre del 2017", el cual le notifica a mi representada el artículo No. 11, Cap. VI, de la Sesión Ordinaria No. 29-2017 del 18 de julio del 2017, que en lo conducente señala en su "POR TANTO", lo siguiente: **"PROPONEMOS: A),-** Que este Concejo Municipal acuerde declarar emergencia la situación socioeconómica y da en las comunidades de Poasito y Fraijanes ante los considerandos indicados. **B)** Comunicar a la Comisión Nacional de Emergencias esta declaratoria para coordinar las acciones pertinentes en estas comunidades. **C).**- Solicitar a la Administración la valoración de una amnistía para los vecinos y patentados de las comunidades de Poasito y Fraijanes (según Previo estudio de ja afectación a cada uno) o bien valorar acciones complementarias que protejan a ja economía local. **D).**-La petición Iglesia Shalom Fraijanes - Sabanilla. Exímase del trámite de Comisión, Acuerdo Firme." (...) **SE RESUELVE DECLARA EMERGENCIA LA SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA VIVIDA EN LAS COMUNIDADES DE POASITO Y FRAIJANES ANTE LOS CONSIDERANDOS INDICADOS. COMUNICAR A LA COMISIÓN NACIONAL DE EMERGENCIAS ESTA DECLARATORIA PARA COORDINAR LAS ACCIONES PERTINENTES EN ESTAS COMUNIDADES. SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL .QUE VALORE LOS CASOS INDIVIDUALIZADOS DE LOS PATENTADOS DE LAS COMUNIDADES DE POASITO Y FRAIJANES DENTRO DE LA AMNISTÍA Y SE RECOMIENDA QUE SE REALICE Y APLIQUE UN ARREGLO DE PAGO SEGÚN EN CADA CASO Y SE APLIQUEN LAS MEDIDAS A LOS DEMÁS COMERCIOS EN LA ZONA. "** me permito indicarle lo siguiente:

Según lo acordado por el Concejo denotamos un claro desconocimiento de lo que es una Declaratoria de Emergencia y sus implicaciones, así como el supuesto de las Emergencias Menores o Locales, también llamadas "Primeros Impactos"; situación por la cual procedemos a realizar una breve explicación de ambas figuras.

En lo que respecta, al tratamiento de una emergencia nacional, este surge a partir de una Declaratoria de Estado de Emergencia, la cual es realizada por el Poder Ejecutivo, según lo dispone el artículo 29 de la Ley N°8488. La declaración de emergencia permite un tratamiento de excepción ante la rigidez presupuestaria, en virtud del artículo 180 de la Constitución Política, con el fin de que el Gobierno pueda obtener ágilmente suficientes recursos económicos, materiales o de otro orden para, para atender a las personas, los bienes y servicios afectados o en peligro (art. 31 Ley No. 8488); según sea la necesidad en las distintas etapas de la emergencia según lo establece el artículo 30 de la citada ley.

Una vez declarado un estado de Emergencia, la atención de la emergencia se ejecuta mediante tres fases según lo establece el artículo 30 de la citada, las cuales consisten en una fase de respuesta dirigida a aplicar medidas urgentes para la vida, la infraestructura de servicios públicos vitales, la producción de bienes y servicios vitales; por otra parte, tenemos la fase de rehabilitación que refiere a la estabilización de la región afectada, mediante acciones orientadas a la rehabilitación temporal de los servicios vitales de agua, transporte, telecomunicaciones, salud, comercio, electricidad, entre otros, y por último tenemos la fase de reconstrucción destinada a reponer el funcionamiento normal de los servicios públicos afectados; incluye la reconstrucción y reposición de infraestructura pública y de interés social dañadas, así como la implementación de las medidas de regulación del uso suelo de la tierra orientada a evitar daños posteriores. Cabe destacar, que para que la Comisión pueda utilizar el régimen de excepción establecido en esta Ley bajo la declaratoria de emergencia, deberá existir un nexo de causalidad entre el hecho productor de la emergencia y las obras, los bienes y servicios que se pretenda contratar.

En cuanto la atención de estas fases en la Emergencia Declarada, tenemos que las mismas no son a plena discrecionalidad, sino que existe un Plan General de la Emergencia (Artículo 38 y 39 Ley No. 8488), el cual es el instrumento de planificación que establece el efecto de causalidad entre el evento ocurrido, las acciones y la inversión que se realiza para enfrentar la emergencia, En este Plan debe constar una descripción del evento causal, la evaluación de los daños y la estimación de las pérdidas generadas, desglosados por cantón y por sector; igualmente incluye la delimitación de las acciones que debe realizar cada institución, incluso las propias de la Comisión, así como un detalle del monto de la inversión que se requiere hacer en cada una de las fases de la atención de la emergencia, desde la fase de respuesta hasta la reconstrucción de la zona afectada; ergo los recursos se asignan para atender acciones que se han previsto y planificado. En relación con las Emergencias locales o menores es menester, es señalar que encuentran asidero en el artículo 15 último párrafo de la Ley No. 8488, donde conceptualiza a esta figura en el tanto menciona que "(...) sin que medie una declaratoria de emergencia por parte del Poder Ejecutivo, las emergencias locales y menores que, por la alta frecuencia con que ocurren y la seria afectación que provocan en las comunidades, demandan la prestación de un servicio humanitario de primer impacto, consistente en la entrega de cobras, alimentación, colchonetas y de ser necesario, la adquisición de materiales para rehabilitar los servicios básicos y habilitar albergues, así como la contratación de un máximo de cien horas máquina para la limpieza del área más afectada de la zona, " Ante esta situación y en apego al principio de legalidad, es claro que esta figura limita el accionar de mi representada en una serie de acciones específicas, ante lo cual se requiere un procedimiento determinado, que se encuentra en el "Reglamento para las Contrataciones por el Régimen de Excepción y Funcionamiento de la Proveduría Institucional de la Comisión Nacional de prevención de Riesgos y atención de emergencias, dicho procedimiento se detalla a continuación:

"Artículo 34. — El procedimiento a seguir para este tipo de contratación es el siguiente:

Vía correo electrónico la Unidad de Procesos de Reconstrucción o de Operaciones comunicara a la proveduría Institucional sobre lugares a intervenir tipo de bienes

o servicios requeridos y cualquier otro aspecto adicional necesario. Asimismo, se deberá indicar el hecho generador.

Lo indicado en el inciso anterior deberá quedar detallado en el informe de situación con el visto bueno de la Unidad de Gestión de Operaciones y en la solicitud respectiva que se traslada a la Proveeduría Institucional por parte de la unidad competente (Procesos de Reconstrucción a Operaciones) a la mayor brevedad posible para la conformación del expediente. En caso de obra o alquiler de maquinaria, dicha solicitud se envía a la Proveeduría Institucional con el aval de un Ingeniero de la Unidad de Gestión de Procesos de Reconstrucción.

c.-) Cuando se (rata de alquiler de maquinaria la Proveeduría Institucional invitará por medio de fax, telefónicamente o del Sistema de Compras disponible, a los oferentes especializados en el servicio requerido, de conformidad con los límites establecidos en el último párrafo, artículo 15 de la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo en lo que se refiere a emergencias no declaradas y hasta 400 horas por máquina en caso de las fases de respuesta y rehabilitación de emergencias declaradas. Con las ofertas que se presenten, la Proveeduría Institucional analizará que las ofertas satisfagan las necesidades existentes, que los montos se encuentren dentro de las tarifas referenciadas por la CNE en la invitación, que se haya incluido cuando proceda el rubro por concepto de transpone de maquinaria (costos de cada empresa) y aplicará la metodología de evaluación indicada en la invitación. Una vez escogida la oferta ganadora, la Proveeduría Institucional deberá de manera inmediata, remitir la información a la Dirección Ejecutiva quien deberá autorizar expresamente la adjudicación. En ausencia del Director Ejecutivo el Presidente de la Comisión podrá avocarse el conocimiento y emitir la aprobación. En casos muy excepcionales y cuando la emergencia así lo requiera, la Proveeduría Institucional se encuentra autorizada para que otorgue la orden de inicio a la empresa ganadora de previo a que la adjudicación se encuentre en firme. Las contrataciones señaladas en este capítulo pueden efectuarse bajo estas condiciones hasta ocho días naturales después de que se genere el evento.

d) El proceso de adjudicación no deberá exceder del plazo de veinticuatro horas a partir del recibo de la solicitud. e) Una vez firme el acto de adjudicación, se prevendrá al adjudicatario la presentación de los timbres fiscales, dentro del plazo de un día hábil. Una vez lista la orden de compra se notificará al adjudicatario. La orden de compra no es un requisito previo para el inicio de labores.

f) Concluida la contratación el expediente debe contener, al menos, el informe de situación, los comprobantes de las invitaciones que se efectuaron, la recomendación de la Proveeduría, la adjudicación de la Dirección Ejecutiva y la orden de compra. g) Por ser un procedimiento expedito cuyo fundamento lo da la urgencia y necesidad de la atención del evento y sus consecuencias, se aclara que este procedimiento carece de fase recursiva alguna; lo que no implica que el trámite esté exento de una eventual fiscalización por parte de la Auditoría Interna de la CNE o de la Contraloría General de la República. h) Se exceptúa de la presentación de garantía de participación y cumplimiento aquellos casos en que, por circunstancias apremiantes esté de por medio la vida, la seguridad de las personas o se requiere la asistencia humanitaria para los damnificados, no se cuenta con el tiempo necesario para cumplir con este procedimiento, lo cual debe ser indicado por el funcionario encargado de emitir el acto de adjudicación.

i) En los casos en que una contratación de primer impacto se declare infructuosa o desierta, el Director Ejecutivo puede instruir a la Proveeduría Institucional para que se proceda de manera inmediata a la contratación en forma directa con un proveedor comercial, que demuestre idoneidad técnica y legal para la ejecución de la actividad, bien, servicio o suministro. j) En casos muy excepcionales, cuando se requiera la contratación de maquinaria, de manera inmediata a la ocurrencia del hecho generador de la emergencia, para salvaguardar la vida, la salud y seguridad de estos, el Director Ejecutivo, el Presidente de la Comisión, el Director de Gestión de Riesgo, el Jefe de Operaciones o los Oficiales de Enlace con el asesoramiento de los ingenieros de la Contraloría de Unidades Ejecutoras o de una institución estatal competente en el área afectada, hace una valoración de daños, definiendo la necesidad que se debe atender, cuantificando de manera aproximada la intervención que se requiera y los medios necesarios, que deben ser razonables y proporcionados a las necesidades. De manera inmediata, selecciona al oferente competente y que se encuentre más cerca de la zona afectada y lo autoriza para que inicie inmediatamente las obras, y debe informar inmediatamente a la Asesoría Legal para que se confeccione la resolución razonada con el respaldo del informe del ingeniero citado y demás justificaciones que acrediten la excepcionalidad de la contratación. Con esta resolución razonada la Proveeduría emite la orden de compra, que se entregará posteriormente. Éste tipo de contratación se puede efectuar bajo estas condiciones hasta un plazo de tres o cuatro días después de que ocurrió el evento." Así las cosas, y de acuerdo a lo desarrollado, es necesario señalar que esta Comisión actúa bajo el principio de legalidad y de acuerdo a lo que le ordena la ley Mo. 8488, ante lo cual el presente caso, de ser una situación de apoyo económico y no ser una emergencia declarada por parte del Poder Ejecutivo» nos encontramos imposibilitados de actuar más allá de lo que nos ordene la ley. Por otra parte, en el caso de pretender solicitar a la CNE que intervenga mediante la figura de primer impacto, es claro y evidente, que la misma figura no procede a su utilización, ya que el supuesto de hecho no es el mismo al dispuesto en el último párrafo del artículo 15 de la Ley No. 8488. En conclusión, dado el desarrollo y los argumentos expuestos en su oficio, esta Comisión se encuentra imposibilitado a realizar acciones desde la situación socioeconómica, que aqueja a las poblaciones de Poasito y Fraijanes. A su vez la declaratoria de emergencia realizada por el Concejo Municipal, carece de validez y eficacia para con esta Comisión, por las razones expuestas. Sin otro particular, suscribe atentamente."

Luis Alfredo Guillén Sequeira

No se si lo tiene a bien la compañera de la Comisión de Sociales, enviar copia a la Comisión de Sociales que se analice estos casos de Poasito y Fraijanes en coordinación con la Vice Alcaldía, está bien no se pudo declarar de emergencias, porque la Comisión de Emergencias no pudo hacer nada, ver el Concejo junto con la Vicealcaldía qué podemos hacer y trabajar en conjunto para atender las necesidades de estas dos comunidades.

Magíster Rolando Ramírez Segura, Asesor Legal del Concejo

Es que la nota que manda la Comisión Nacional de Emergencias lo que indica si no hay declaratoria de Emergencia Nacional, la tiene que realizar el Poder Ejecutivo, sin embargo en la misma ley en el artículo 15 establece la posibilidad que se

declare una Emergencia Local, esto sí lo puede hacer la Comisión Nacional de Emergencias, en ese sentido, se está haciendo una excitativa a efecto que sea la Comisión Nacional de Emergencia la que declare la emergencia local y ahí procede hay unos recursos predispuestos que pueden ser girados a efecto de palear en alguna medida la difícil situación toda vez que las necesidades de los Municipales de estos distritos y de este cantón la están pasando muy mal.

En lo conducente, se presenta moción de fondo:

MOCIÓN DE FONDO: Suscrita por María Isabel Brenes Ugalde, Vicepresidenta avalada por el Licdo Humberto Soto Herrera, Presidente, **CONSIDERANDO QUE:** Comisión Nacional de Prevención de Riesgo y Atención de Emergencias, mediante oficio AL-OF-0704-2017 INDICA QUE UNA Declaratoria De emergencias realizada por el Concejo municipal carece de validez y eficacia para el C.N.E. Que la reciente tormenta tropical NATE, produjo desastres en la infraestructura pública y en las viviendas de los poblados. Solicitar a C.N.C. se declare una emergencia local en las comunidades de Poasito, Fraijanes y distrito de Sabanilla que pertenecen al cantón central de Alajuela, a efecto que se proceda a la entrega de los enceres referidos en el artículo 15 último párrafo de la Ley 8488. Así como se proceda a autorizar girar os recursos y la adquisición de materiales para rehabilitar los servicios básicos y habilitar albergues así como la contratación de un máximo de 100 horas de maquinaria para la limpieza del área de la zona. Exímase del trámite de Comisión, Favor dar acuerdo en firme. cC/ Concejos de Distrito de Sabanilla, ADI Fraijanes, ADI Poasito, Cámara de comercio Fraijanes y Poasito." **SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN OBTIENE ONCE VOTOS DEFINITIVAMENTE.**

ARTICULO OCTAVO: Adonay Elizondo Vega, expresa "Por este medio la familia Chichilla, yo como madre de esta familia de cedula 1-702-615, les pide humildemente su ayuda y apoyo con materiales perlin y zinc, no hay problema si son nuevos o de segunda, ya que en mi hogar mi casa se está cayendo a causa de comején, que atacó mi casa se comió las partes de madera y pelagra nuestra integridad física, les pido su ayuda porque no tenemos los medios económicos para solucionar el problema, si en sus manos está ayudarme pueden contactarme al celular 8387-31-35. **SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE A TRAVES DEL AREA SOCIAL SE REMITA AL IMAS O ENTIDADES GUBERNAMENTALES PARA QUE RECIBA LA AYUDA CORRESPONDIENTE. OBTIENE ONCE VOTO.**

ARTICULO NOVENO: Oficio 11306 DFOE-DL-813, suscribe Licdo Germán A Mora Zamora, Gerente de Área de División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local, de la Contraloría General de la República que dice Me permito remitirle el Informe N.º DFOE-DL-IF-00005-2017, preparado por esta División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, en el cual se consignan los resultados de la auditoría operativa acerca de la eficacia y eficiencia del servicio de alcantarillado sanitario de la Municipalidad de Alajuela. Lo anterior, con el propósito de que ese informe sea puesto por usted en conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, en la sesión de dicho órgano colegiado inmediata posterior a la fecha de recepción de ese informe. La información que se solicita en

este informe para acreditar el cumplimiento de la disposición, deberá remitirse, en los plazos y términos fijados, a la Gerencia del Área de Seguimiento de Disposiciones de la Contraloría General. Es importante señalar que para el cumplimiento de lo dispuesto por este Órgano Contralor en el citado informe, corresponde a esa Administración observar los "Lineamientos generales para el cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones emitidas por la Contraloría General de la República en sus informes de auditoría", emitidos mediante Resolución N.º R-DC-144-2015, publicada en La Gaceta N.º 242 del 14 de diciembre del 2015. En los Lineamientos señalados, entre otros asuntos, se establece que ese Órgano debe designar y comunicar al Área de Seguimiento de Disposiciones, los datos del responsable del expediente de cumplimiento, a quien le corresponderá la tarea de conformar, actualizar, foliar, custodiar, conservar y dar acceso al expediente de cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones (punto 2.1.4), Asimismo, se le solicita comunicar al Órgano Contralor sobre la persona a quien se le asignó el rol de contacto oficial, para facilitar la comunicación entre la persona a la que se le dirigen las disposiciones y la Contraloría General, para el suministro de información cuando ésta lo requiera (punto 2.2.1). Los roles citados podrán ser ejecutados por una misma persona o por varias, según lo defina la Administración, de conformidad con las competencias establecidas en su marco normativo. La asignación de dichos roles, deberá comunicarse formalmente a la persona que asumirá el rol y a la Contraloría General, dentro de los cinco días hábiles siguientes al conocimiento del informe de auditoría. Dicha designación deberá ser comunicada indicando el nombre, puesto, número de teléfono y correo electrónico del funcionario designado. Se le recuerda que la disposición señalada en el aparte N.º 4 del informe de cita, es de acatamiento obligatorio y deberá ser cumplida dentro de los plazos conferidos para ello. En caso de que se incumpla con esa disposición en forma injustificada una vez agotado el plazo otorgado para cumplir con la disposición, este Órgano Contralor podrá iniciar una investigación para la determinación de las eventuales responsabilidades administrativas, civiles o penales que correspondan de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente, y así valorar la eventual aplicación de sanciones previa garantía del debido proceso. De conformidad con lo establecido por los artículos 343, 346 y 347 de la Ley General de la Administración Pública, contra el presente informe caben los recursos ordinarios de revocatoria y apelación, que deberán ser interpuestos dentro del tercer día a partir de la fecha de recibo de esta comunicación, correspondiéndole a esta Área de Fiscalización la resolución de la revocatoria y al Despacho Contralor, la apelación. De presentarse conjuntamente los recursos de revocatoria y apelación, esta Área de Fiscalización en caso de rechazo del recurso de revocatoria, remitirá el recurso de apelación al Despacho Contralor para su resolución".

Licdo Humberto Soto Herrera, Presidente

Quiero indicarles antes de participé hace unas semanas de la reunión en la Alcaldía donde la Contraloría hizo la exposición de resultados del informe por invitación como Presidente Municipal obviamente, con la asistencia del señor Alcalde, el Jefe del Área, en fin todos los que tenían que ver con el Alcantarillado Sanitario, los que leyeron el informe por lo menos en lo que a mí me queda de la reunión más bien hay una satisfacción por parte de la Contraloría si bien es cierto falta mucho por hacer pero el Municipio de Alajuela ha avanzado más que muchísimo y hay

proyectos muy claros, concretos y concisos, en el campo. En lo que compete al Concejo solamente dice Reglamentar, lo demás competencia de la Administración para efecto de resumir solo hay una recomendación para el Concejo y el resto es a la administración, pero sí debo decir que hubo mucho beneplácito y buena disposición, buenos comentarios de la Contraloría en torno a la situación de Alajuela en esta área por las expectativas, por los proyectos el tener la finca comprada un plan maestro de un proyecto para resolver el problema del cantón que se han ido atendiendo las plantas del cantón, se está recuperando la de Villa Bonita, pude ser testigo de lo que se habló ahí y me alegro mucho que Alajuela en esta Administración y en este Concejo y en el anterior hemos avanzado mucho. Obviamente, vienen las recomendaciones hay que seguir falta mucho por hacer y en el caso del Concejo solamente nos compete reglamentar y hay plazos ahí está el 2018 que nosotros elaboremos el Reglamento respectivo y deberíamos pasar esa parte a la Comisión de Jurídicos para ir trabajando nosotros el Reglamento.

Luis Alfredo Guillén Sequeira

Más bien le iba a solicitar que sí podía mandar el informe, porque se que hay que reglamentar y demás a la Comisión de Ambiente, para darle seguimiento al proyecto, no obstante al igual que lo hace el señor Presidente desde hace un año me acerqué al compañero Francisco y le he estado dando seguimiento al proyecto de reactivación de la planta de tratamiento de Alajuela que queda entre Villa Bonita y el Carmen de Alajuela, inclusive el día de hoy estuve por allá y tengo algunas fotografías avanza bastante la obra con los recursos quinientos setenta y ocho millones invertidos en ese terreno municipal con la donación y cooperación de la Ciudad Hermana de Lahr. Hemos recuperado 9 plantas de tratamiento y de las cuales hemos recuperado 8 nos falta recuperar 1 pero está cerca y es una de las pequeñas, esta es una obra de gran impacto, tenemos el mega proyecto de la finca en la Playwood y si me gustaría darle seguimiento en la Comisión de Ambiente, como bien dice el informe todavía el Municipio tenemos que mejorar y hemos avanzado bastante y agradecerle tanto a la Administración como al Funcionario Encargado los avances que se han dado en el tema de tratamiento de agua, ojalá más compañeros y compañeras de este Concejo, pudieran darse la vuelta por la Planta de Tratamiento de Alajuela y ver las obras que se están haciendo y las inversiones, da gusto ver cómo está quedando esa planta de tratamiento y el beneficio que le vamos a dar al pueblo Alajuelenses en los próximos meses.

Licdo Roberto Thompson Chacón, Alcalde

Bueno, creo como lo dice Luis Alfredo, hay que reconocer algo, este informe recoge lo que todos sabemos la irresponsabilidad que se ha manejado este tema durante cuarenta años, siempre he dicho que esto es responsabilidad de nuestra generación, algunos son más jóvenes, pero se han construido urbanizaciones con tanques sépticos donde no se debían de autorizar, no se han hecho inversiones en plantas de tratamiento, ni se han exigido, hay urbanizaciones conectadas a la red pluvial, que va directamente a los ríos, no muy lejos por ejemplo, porque se vendieron en aquella oportunidad diciéndoles que iba a ver una planta de tratamiento y como no hubo los constructores conectaron las aguas residuales a las aguas pluviales y eso es lo que ocurre aquí en Alajuela y en todo el País, San José hasta ahora con un crédito millonario de Japón está tratando de lograr revertir

ese proceso hasta ahora en San José, y nosotros estamos en este momento a semanas de poner en operación la planta de tratamiento de Villa Bonita, para darle entiendo tratamiento secundario a las aguas, que toda la Quebrada del Barro, compañeros que siempre se han afectado por ahí, lo que va al río Ciruelas llegue limpio. Eso en diciembre va a empezar a operar, gracias a una inversión alrededor de seiscientos millones de colones que está haciendo el departamento de alcantarillado sanitario y se han recuperado como dice Luis Alfredo alrededor de nueve plantas, la Gregorio será una planta que ahorita se va a intervenir, para poder recoger todas esas aguas y llevarlas a Villa Bonita, está dentro del plan, en este momento se está construyendo el Centro de Acueductos y Alcantarillado Sanitario allá en la Playwood donde va a estar todo el Centro de Monitoreo y el Control de todas esas aguas. Y además estamos en un proyecto en donde la Municipalidad va a entrar en la recolección de aguas de los tanques sépticos que ahora las empresas privadas van y recogen, limpian los tanques sépticos y van al río y tiran todo o en la alcantarilla que les queda más cerca. La Municipalidad va a dar ese servicio y ya está planificado, porque detrás de esto hay un Ingeniero, es calladito, mucha gente probablemente no le gusta mucho, es una persona comprometida en estos temas y lo digo porque lo he visto trabajar, a Francisco Alpizar y ese trabajo no debe ser muy bonito, pero lo he visto trabajar en la recuperación de las plantas, la de la Maravilla por ejemplo que tanto ha insistido doña Cecilia Eduarte es una de las que está pendiente, pero se ha hecho un gran esfuerzo, recibimos, bastantes miles de Euros, de la Cooperación Alemana, con eso recuperamos la planta de tratamiento de la Trinidad que no funcionaba y hoy está funcionando. Entonces como lo dice Humberto creo que más que la noticia alarmante que algunos medios sacan en titulares, lo que tenemos que ver toda la parte positiva que por fin el Gobierno Local asumió la responsabilidad de poner en operación todo este sistema para tratar las aguas y aquí permítanme hacer una mención especial al compañero Víctor Solís, porque desde que entré aquí en el año 2011, Víctor Solís estaba empeñado en recuperar la planta de tratamiento de Villa Bonita y hizo todos los estudios, insistió en el Concejo anterior, no me deja mentir ni doña Flora, Humberto, Víctor se ha puesto como meta que eso funcione y varias veces fuimos a ver eso para motivar cuando hicimos la primera etapa de este proyecto, así que Víctor el reconocimiento no de aquí de la Alcaldía sino de la Ciudadanía Alajuelense, eso ha sido un sueño que usted ha tenido durante muchísimos años. Hay que recordar que la planta de tratamiento de Alajuela tiene más de cien años, nuestros Abuelos pensaron y desarrollaron una tecnología de última generación en ese momento para tratar todas las aguas de Alajuela, después nosotros la abandonamos y hasta ahora es que se está haciendo algo con seriedad.

Víctor Hugo Solís Campos

Solamente, quiero decirles al estar a pocos días de inaugurarse y poner en funcionamiento la Planta de tratamiento de Villa Bonita, claro que me satisface mucho, pero quiero irme un poquito más atrás en el año 2005 un Ciudadano Alajuelense el cual goza hoy en la casa del Señor, reunido con él me solicitó y de la cual le di por un hecho de que iba a trabajar muy a fondo para lo prometido que me hizo que tratara de recuperar los terrenos que se están robando de la Planta de Tratamiento de Villa Bonita, eso está abandonado y es una lástima es una historia muy bonita, fue un trabajo muy grande de muchos Alajuelenses. En paz descanse

que fue Manuel Arguello, le dije delo por un hecho, no me deja mentir a mi derecha mi compañero Denis Espinoza, presenté una moción en la segunda sesión que fue en el año 2006 un 26 de mayo en el sentido y no me deja mentir el Licdo Luis Alonso Villalobos, para iniciar la recuperación de los terrenos de la planta de Villa Bonita que estaba siendo tomada en manos de terceros y eso me dolía mucho de ver que nadie le daba el interés necesario y fue toda una odisea de largo porque hubo que ir a hacer un estudio, al Registro y sacar toda la información la cual tuve y conocer de cómo inició el proceso hasta que se dio construida y fue por un empréstito de 300 mil colones que pusieron en respaldo las patentes del mercado municipal de Alajuela, para que el Banco prestara esos trescientos mil colones viniera de Alemania a construir la planta en junio de 1937 todo eso, fue una historia muy bonita que la entregué y está en la Presidencia Municipal, otra que costaba de casi mil ochocientos folios, inclusive visité los antiguos dueños de esos terrenos Don Trino Contreras que habían donado esos terrenos y fue una lucha porque se me manifestaba que no era posible, esos terrenos no estaban inscritos en la Municipalidad de Alajuela, que eso había sido una donación de don Trino, pero quiero recalcar algo compañeros y quiero que conste en actas y no me quiero alabar a nadie en el año 2010 iniciando el señor Roberto Thompson la primer reunión que sostuvimos le solicité a raíz de que se estaba haciendo difícil el sentir de recuperar los terrenos y del cual había mucha información le entregué y le deje que la Municipalidad había estado en posición y sí se podía. Inclusive, la Ex alcaldesa Joyce Zürcher la demande ante la Fiscalía por no actuar porque ella tenía toda la información y hacia caso omiso. Don Roberto me manifestó que se daba por un hecho y se haría, tuvimos reuniones con Luis Alonso y algunos del departamento Legal y por fin se pudo, se demostró que sí se podía y se pudo iniciar ya dándole recursos necesarios, inclusive me dijeron es peligroso que nos caiga una demanda, dije yo apechugo, podemos dar esos recursos y que la Municipalidad en ese entonces se hizo un traslado de la gente que estaba alrededor y se llevaron a vivir a la Lucha. Quedo muy satisfecho a pocos días de algo que también colaboraron muchos compañeros del Concejo 2006-2010, don Denis que no me deja mentir y los compañeros de los otros períodos, creo que esto es para todos los Alajuelenses y para la Gloria de don Manuel Arguello, que él me lo solicitó encarecidamente, don Leslye sabe muy bien que en muchas reuniones me encontré con don Manuel hablando de esos temas. Otro que queda pendiente, rescatar los túneles del cantón central de Alajuela, pero será más adelante, ahí quedó la información también de todo ese trabajo que se hizo.

Licdo José Luis Pacheco Murillo

De verdad que uno debe agradecer cuando las acciones se encaminan para el bienestar de la Ciudadanía, el informe es preocupante si uno lo ve sin tener conocimiento de las acciones que se están tomando y debo decir, vecinos de la Urbanización hoy me acribillaron con un montón de correos de mensajes, relacionados con este tema. Pero sí considero que es importante lo que menciona el informe para llamar la atención, no solamente en el sentido de lo que se está haciendo sino de lo que falta por hacer. Porque el informe tampoco abarca todas las situaciones del cantón, hay situaciones que son apremiantes en algunos sectores por ejemplo INVU CAÑAS-ERIZO, que también tienen situaciones de congoja y que es lo peor que creo que nos llama la atención y don Roberto nos

dice que somos la generación responsable. Bueno precisamente por esa responsabilidad es que inclusive, de alguna manera avergonzados por la omisión de tantos años de no actuar sobre lo que se debe actuar. También un llamado de atención para la comisión de obras de este Concejo, respecto a los permisos que se otorgan y en las condiciones que se otorgan y lo dijo don Roberto, aquí se dieron permisos sin cumplir con requisitos, para los desarrolladores resulta muy barato no cumplir con los requisitos, pero ¿quiénes son los que al fin y al cabo sufren las consecuencias? Lo que está pasando y lo que ha pasado durante todos estos años la Administración y don Víctor Solís, el me mandó mucha información para que tuviera conocimiento de eso, hicimos un programa de radio efectivamente, en torno a ese tema. Pero también poniendo nuestro partido a disposición de las acciones que a futuro se tengan que tomar en torno a este tema para cumplir fielmente y que podamos decir que el cantón de Alajuela, se libera del tema de contaminación de los Ríos, y eso sería un gran avance de tal manera que nuestra felicitación al Señor Alcalde y a todo su equipo de trabajo, en torno a este tema y la motivación para que se continúe desarrollando todas las acciones para bien de las generaciones futuras de nuestro cantón.

María del Rosario Rivera Rodríguez

También quiero unirme a la felicitación a los compañeros y a todas las personas que de una u otra forma han trabajado para lograr este desarrollo que se tiene hasta el momento, ciertamente es importante el observar las falencias y creo que están bien claras las oportunidades de mejora, y en todas las organizaciones el enfocarnos en las oportunidades de mejora nos permite crecer. Pero muchas veces en las organizaciones nos olvidamos de observar los pasos de éxito y eso hace que se pierda motivación, que estemos más enfocados en lo que no hacemos que en lo que podemos hacer, entonces por ahí quisiera felicitar a don Roberto y a todo su equipo por las cosas buenas que se han logrado, me alegra mucho que la Contraloría haya hecho ese enfoque porque eso significa reconocer el trabajo que se ha hecho, significa motivación para continuar haciendo bien el trabajo que se está haciendo bien y motivación para lograr hacer el trabajo que falta por hacer. Así es que doy gracias a Dios que esto sea así, esto es un proyecto que quisiéramos alcanzar todas las personas que vivimos en este cantón y en cualquier cantón en Costa Rica, doy gracias a Dios que se esté haciendo y ojalá que logremos en el menor tiempo posible alcanzar eso que nos falta, por lograr completar este proyecto.

SE RESUELVE ACOGER EL INFORME, Y SE TRASLADA A LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS, COMISION DE AMBIENTE Y A LA ADMINISTRACIÓN PARA SU ACATAMIENTO. OBTIENE ONCE VOTOS DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO DECIMO: Oficio 133-AI-09-2017, suscrito por la Licda Flor E. González Zamora, Auditora Interna que dice "Informe de Seguimiento 3-2017 "Informe 01-2016 Sobre la gestión financiera y operativa del Mercado Municipal de Alajuela"

1. **INTRODUCCIÓN:** El presente informe se realizó para dar cumplimiento al Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna para el período 2017, en concordancia con lo que establece el artículo 22, inciso a) de la Ley General de Control Interno, y

a la norma 206 de las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, referente al seguimiento de las disposiciones y recomendaciones emitidas. Este informe comprendió la revisión del cumplimiento de las recomendaciones consignadas en el Informe 01-2016 "Sobre la gestión financiera y operativa del Mercado Municipal de Alajuela", al 31 de julio del presente año. Para evaluar el cumplimiento de las recomendaciones, se solicitó información a la Alcaldía Municipal, para realizar posteriormente las verificaciones correspondientes. Sin embargo, este Despacho no contó con la respuesta completa y oportuna, por parte de esta Instancia, lo que además de representar una limitante del seguimiento, retrasa, dificulta y obstaculiza la labor de la Auditoría Interna, lo que podría representar presuntos incumplimientos a la Ley General de Control Interno sobre las potestades de los funcionarios de las auditorías internas del Sector Público. (Art. 33) Cabe reiterar que con relación a los informes de las auditorías internas, la Ley General de Control Interno, dispone en el artículo 36 y siguientes, los procedimientos y plazos para responder los informes de auditoría, así como las instancias recurribles en caso de discrepancias y de soluciones alternativas a las recomendaciones giradas por este Despacho, incluso el planteamiento de conflictos ante la Contraloría General de la República, en caso de que las discrepancias continúen.

2. **RESULTADOS:** El Informe 01-2016 "Sobre la gestión financiera y operativa del Mercado Municipal de Alajuela", se realizó para dar cumplimiento al Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna para el año 2015, de conformidad con lo que establece el artículo 22, inciso a), de la Ley General de Control Interno No. 8292. Los objetivos del estudio se dirigieron a determinar la *razonabilidad y confiabilidad* de la información financiera del Mercado Municipal de conformidad con la normativa vigente relacionada y en concordancia con los principios de contabilidad generalmente aceptados, y a evaluar la *eficacia, efectividad y economía* con que la Administración del Mercado Municipal ha manejado sus recursos y ha realizado su gestión operativa.

De los resultados obtenidos en el citado estudio, este Despacho determinó, además de los avances en el ámbito financiero y operativo, como resultado del proyecto de modernización realizado en conjunto con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), la elaboración del Plan de Mejora Continua del Mercado Municipal, propuesto como plan estratégico de mediano plazo para mantener y reforzar los aspectos positivos alcanzados, en congruencia con el Plan de Desarrollo Cantonal.

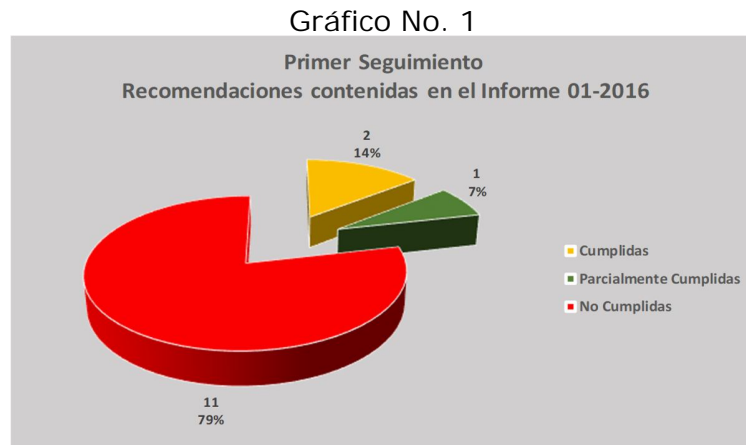
No obstante, los resultados del informe también revelaron dificultades a nivel contable y presupuestario que afectan la disponibilidad de información financiera sobre la gestión de la actividad, la carencia de indicadores de gestión, además de debilidades en el sistema de control interno referentes a la elaboración de un manual de políticas y procedimientos, los procesos de documentación y seguimiento de la gestión financiera y operativa, el manejo de los expedientes de los inquilinos, la depuración de la base de datos del Sistema de Cobro, los contratos de arrendamiento, la gestión de cobro de alquileres pendientes, el control de patentes de los arrendatarios, los traspasos de derechos de arrendamiento y el control de activos. De los resultados obtenidos, esta Auditoría Interna giró catorce recomendaciones a la Administración con la finalidad de mejorar el sistema de control interno, además de reforzar la gestión financiera y operativa del Mercado Municipal, cuyo detalle se presenta en el Anexo No. 1

El Concejo Municipal conoció el citado informe en Artículo 12, Capítulo VII de la Sesión Ordinaria N° 07-2016 del 16 de febrero de 2016, y resolvió: *Acoger el informe 017-AI-01-2016 y sus recomendaciones. Obtiene diez votos positivos, ausente con Sr. Víctor Solís Campos. Adquiere firmeza con la misma votación.* Dicho acuerdo fue trasladado por Oficio MA-SCM-0297-2016 del 24 de febrero de 2016 al Lic. Roberto Thompson Chacón, Alcalde Municipal. Con relación al proceso de seguimiento de las recomendaciones contenidas en el Informe, este Despacho presenta el estado de cumplimiento, al 31 de julio del presente año. (Anexo N° 1)

Cuadro N° 1				
Estado de cumplimiento de las recomendaciones de la Auditoría Interna				
Informe N° 1-2016 "Sobre la gestión financiera y operativa del Mercado Municipal de Alajuela"				
Año	Cumplidas	Parcialmente Cumplidas	No Cumplidas	Total de Recomendaciones
Seguimiento 2017	2	1	11	14

Fuente: Anexo N° 1

A continuación, se presenta a manera gráfica, el grado de cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el informe:



Fuente: Cuadro No. 1

De acuerdo con el cuadro y el gráfico anterior, se observan dos recomendaciones debidamente cumplidas, lo que representa un 14%, una recomendación parcialmente cumplida, lo que generó un 7%, y por último un incumplimiento de once (11) recomendaciones, lo que resultó un 79%.

De la información obtenida, se determinó que el Lic. Roberto Thompson, Alcalde Municipal, una vez que recibió el informe, giró instrucciones a los coordinadores y coordinadoras responsables de cumplir con las recomendaciones, quienes en atención a las recomendaciones y lo solicitado por la Alcaldía Municipal, elaboraron el cronograma de actividades con los responsables, las acciones y los plazos de cumplimiento.

Dicho cronograma fue remitido a la Alcaldía Municipal mediante oficio No. MA-14-

DO-2016 del 23 de febrero de 2016, suscrito por los coordinadores de las unidades de Planificación, Servicios Jurídicos, Recursos Humanos, Contabilidad, Patentes, Gestión de Cobros, Servicios Informáticos, Control Presupuestario, Control Fiscal y Desarrollo Organizacional. Asimismo, la Alcaldía, mediante Oficio No. MA-A-764-2016 del 29 de febrero de 2016, remitió a este Despacho el cronograma aportado por las dependencias involucradas.

No obstante, según los resultados del presente seguimiento, solicitado por este Despacho mediante Oficio No. 0092-AI-09-2017 del 22 de junio del presente año, y de la documentación suministrada por la Alcaldía Municipal y las dependencias responsables de las recomendaciones, se determinó que un 79% de las recomendaciones aún no han sido implementadas a la fecha del presente informe, en vista de que no se recibió oportunamente la documentación soporte para verificación, la cual evidencie el grado de cumplimiento de las recomendaciones.

Lo anterior pese a que la Alcaldía Municipal, en atención al seguimiento efectuado por este Despacho, solicitó, mediante oficio No. MA-A-2281-2017 del 26 de junio de 2017, con la indicación de "URGENTE" a las coordinaciones de Recursos Humanos, Servicios Jurídicos, Desarrollo Organizacional, Mercado Municipal, Servicios Informáticos, Actividad de Gestión de Cobros y Patentes, indicar el estado de las recomendaciones.

Las recomendaciones cumplidas corresponden al punto **4.1.6**, referente a la elaboración de los contratos de arrendamiento para la normalización legal y reglamentaria de cada uno de los inquilinos del Mercado Municipal, por parte del Proceso de Servicios Jurídicos, y el punto **4.1.7** remisión del cronograma de actividades con las medidas adoptadas para el cumplimiento de las recomendaciones.

La recomendación parcialmente cumplida corresponde a lo señalado en el punto **4.1.2** a la Actividad de Gestión de Cobro, en vista de que se tomaron acciones para recuperar lo adeudado por los inquilinos morosos a diciembre de 2015. Sin embargo, aún existen cuentas que se encuentran en cobro administrativo, otras poseen deudas de períodos actuales y otras con inconsistencias en el sistema de cobro municipal, razón por la cual aún se encuentra en proceso de ejecución.

Las recomendaciones incumplidas corresponden a lo señalado en los siguientes puntos;

- **4.1.1** Conformar una comisión para que trabajen conjuntamente en la implementación de un sistema informático.
- **4.1.3** Efectuar análisis de la estructura orgánica de la Administración del Mercado Municipal.
- **4.1.4** Realizar un estudio técnico que sirva de base para la actualización del Manual de Puestos de la Municipalidad a fin de que este se adapte a las necesidades actuales del Mercado Municipal.
- **4.1.5** Realizar las gestiones para que los inquilinos del Mercado que no cuentan con la respectiva patente municipal sean prevenidos y se pongan a derecho.
- **4.1.7 a)** Proceder inmediatamente con la suscripción de la Póliza de Responsabilidad Civil con el I.N.S. de acuerdo con los términos estipulados en el artículo 4° del Reglamento del Mercado Municipal vigente.
- **4.1.7 b)** Depurar la base de datos de inquilinos del Mercado en coordinación con el Proceso de Servicios Informáticos.

- **4.1.7 c)** Elaborar e implementar un manual de políticas y procedimientos que contribuya al mejoramiento del sistema de control interno,
- **4.1.7 d)** Conformar la Comisión de Trabajo del Mercado Municipal de acuerdo con lo establecido en el artículo 11° del Reglamento del Mercado.
- **4.1.7 e)** Tomar las acciones correspondientes para garantizar el cumplimiento del Plan de Acción Comercial, formación y capacitación de los arrendatarios el cual debería ser propuesto por ASIMA en representación de los inquilinos del mercado.
- **4.1.7 f)** Establecer un registro de control de las medidas adoptadas o los planes de acción emprendidos por la Administración del Mercado Municipal.
- **4.1.7 g)** Mejorar el control de remates y traspasos de derechos de arrendamiento de los locales del Mercado.

Con relación a la recomendación del punto 4.1.5., cabe mencionar que este Despacho consideró que lo recomendado en dicho punto no fue atendido por la Actividad de Patentes, en vista de que la Licda. Karol Rodríguez Artavia, coordinadora de la citada actividad, señaló que no cuenta con personal para censar el mercado y notificar a los inquilinos que no cuenten con patente comercial.

Lo anterior a pesar de que la coordinadora del Proceso de Control Fiscal y Urbano, dispuso un inspector municipal para realizar un censo en los locales del mercado, en atención a lo requerido por la Alcaldía Municipal en cumplimiento del presente informe. Este censo fue remitido a la Alcaldía mediante oficio No.MA-PCFU-445-2016 del 12 de abril de 2016, con copia a la Actividad de Patentes.

Es criterio de este Despacho, que dicha información podría haber servido de insumo a la Actividad de Patentes para poder dar cumplimiento de esta recomendación, lo que evidencia debilidades en la coordinación de esfuerzos entre las dependencias, no solamente para dar cumplimiento con la recomendación, sino también para reforzar los controles, y poner a derecho a los inquilinos que incumplan con la normativa de patentes.

Las Normas 5.7 Calidad de la Comunicación y 5.7.1 Canales y medios de comunicación del Manual de Normas de Control Interno para el Sector Público, disponen:

5.7 "El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer los procesos necesarios para asegurar razonablemente que la comunicación de la información se da a las instancias pertinentes y en el tiempo propicio, de acuerdo con las necesidades de los usuarios, según los asuntos que se encuentran y son necesarios en su esfera de acción. Dichos procesos deben estar basados en un enfoque de efectividad y mejoramiento continuo"

5.7.1 "Deben establecerse y funcionar adecuados canales y medios de comunicación, que permitan trasladar la información de manera transparente, ágil, segura, correcta y oportuna, a los destinatarios idóneos dentro y fuera de la institución"

Con relación a la Actividad del Mercado Municipal, cabe indicar que durante los últimos periodos se ha visto afectado en cuanto a su administración, debido a que el administrador de esa época Lic. Manuel Salas Calderón, coordinador a.i., renunció al puesto. Posteriormente la plaza fue ocupada por otro funcionario municipal interinamente hasta que se realizó el concurso para llenar la plaza vacante, aspecto que posiblemente pudo haber incidido en el cumplimiento de las recomendaciones dirigidas al administrador del Mercado. Lo anterior aunado a la situación acaecida durante el periodo pasado, cuando las instalaciones de este

inmueble fueron objeto de un incendio, lo que afectó varios locales.

No obstante, dicha Actividad pertenece al Proceso de Desarrollo Organizacional, por lo es criterio de este Despacho que, ante la rotación del funcionario en la plaza de Administrador del Mercado, el coordinador del citado Proceso debió ejercer una posición más activa en el cumplimiento de las recomendaciones.

Por último, es preciso señalar que parte de los resultados obtenidos se debe a la carencia de respuesta por parte de las unidades responsables de acatar las recomendaciones. Lo anterior a pesar de que la Alcaldía Municipal les solicitó referirse al cumplimiento de las recomendaciones, conocidas desde febrero del año anterior, y cuyas acciones de cumplimiento se hicieron constar en un cronograma que consigna las firmas de los coordinadores responsables.

Sobre el cumplimiento de recomendaciones, el Lic. Roberto Thompson, Alcalde Municipal, en atención a la norma 206 de las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, ha emitido circulares dirigidas a los coordinadores de procesos, subprocesos y actividades, en las que solicita la atención puntual de todas las recomendaciones en los plazos otorgados y la remisión en forma oportuna de los cronogramas de cumplimiento (Circular 81, noviembre 2011).

De igual manera, el Lic. Thompson reiteró la importancia de acatar las recomendaciones de la Auditoría Interna, girando instrucciones referentes a la emisión de cronogramas de cumplimiento y adicionó que, en caso de no poder cumplirlas en forma exacta, se proceda a brindar una medida alternativa que igualmente facilite el objetivo de dicha recomendación. Asimismo, les recuerda el régimen de responsabilidad por el desacato a las recomendaciones de auditoría, transcribiendo el Artículo No. 39 de la Ley General de Control Interno, y por último dispone que, a partir de dicha normativa, la Alcaldía Municipal se verá en la necesidad de iniciar las acciones disciplinarias respectivas contra cualquier coordinador que no cumpla con lo requerido respecto a un informe de la Auditoría Interna (Circular No. 04, febrero 2016).

En atención a las directrices giradas por la Alcaldía Municipal y el resultado obtenido en el presente seguimiento, esta Auditoría Interna evidencia debilidades en el control por parte de la Administración para la puesta en práctica de las recomendaciones y para lograr una respuesta oportuna y completa de las unidades bajo su cargo, considerando que es la responsable de establecer las medidas necesarias para que los titulares subordinados acaten con seriedad y responsabilidad las recomendaciones que se les asignan en los plazos establecidos.

3. **CONCLUSIÓN** : La Auditoría Interna es una actividad que tiene por objetivo fundamental evaluar la adecuada y eficaz aplicación de los sistemas de control interno, mediante informes con recomendaciones que se emiten con el propósito de que se subsanen las debilidades localizadas. La culminación de la labor de la auditoría radica en que la Administración Activa implemente las recomendaciones, cuyo objetivo debe centrarse en mejorar los sistemas de control interno, disminuir la exposición al riesgo y eficientizar los procesos administrativos.

La norma 206 de las *Normas Generales de auditoría del Sector Público*, en concordancia con el artículo 12 inciso c)., de la Ley General de Control Interno, disponen que el jerarca y los titulares subordinados son los responsables de efectuar las acciones correctivas como de implementar y dar seguimiento a las disposiciones y recomendaciones de manera oportuna y efectiva.

De los resultados obtenidos en el presente informe de seguimiento, esta Auditoría Interna concluye que debido a la falta de información oportuna por parte de la Alcaldía Municipal y de las unidades responsables de cumplir con las recomendaciones, no se obtuvo evidencia sobre once de las recomendaciones del informe, por lo que, a la fecha, este Despacho las considera incumplidas.

Lo anterior aunado a que la falta de respuesta oportuna podría representar una limitante a la labor de la Auditoría Interna, y que, a su vez, se incurre en eventuales incumplimientos de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley General de Control Interno N°8292, referente a las potestades de las auditorías internas.

Asimismo, las recomendaciones parcialmente cumplidas y no cumplidas podrían poner en riesgo el cumplimiento de los objetivos de la Institución e incidir en el debilitamiento de los sistemas del control interno, cuyas consecuencias podrían traducirse en pérdidas económicas, materialización de los riesgos, debilitamiento de la imagen de la institución y demás situaciones que afecten al municipio.

4. **RECOMENDACIÓN A LA ALCALDÍA MUNICIPAL:** De acuerdo con lo que establece la Ley General de Control Interno, es deber del jerarca y de los titulares subordinados, analizar e implantar en forma inmediata, las recomendaciones que emita esta Auditoría Interna en sus funciones de fiscalización. En virtud de lo anterior, este Despacho se permite girar la siguiente recomendación:

1). Ordenar a las unidades auditadas, cuyos resultados del seguimiento constan en el presente informe, la remisión a ese Despacho y a esta Auditoría Interna, en un plazo máximo de 30 días, un documento formal que contenga lo siguiente;

- Un detalle del estado de las recomendaciones que incorpore las acciones que a la fecha se han tomado y las que se deberán tomar para poder atenderlas en su totalidad.
- Dicho detalle debe incluir los responsables de su ejecución y los plazos de cumplimiento estimados.
- Las razones por las cuales a la fecha no se han atendido las recomendaciones.

El cumplimiento de esta recomendación se acreditará mediante la remisión a este Despacho del oficio de la Alcaldía Municipal que incorpore el detalle del estado de las recomendaciones y el visto bueno de las acciones que al respecto hayan señalado las unidades auditadas para atender las recomendaciones.

2). Emitir una resolución administrativa en donde se valore la posibilidad de iniciar un procedimiento administrativo de índole disciplinario tendiente a determinar eventuales responsabilidades administrativas por el posible incumplimiento de las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la auditoría interna en el Informe01-2016 "Sobre la gestión financiera y operativa del Mercado Municipal de Alajuela", 4.1.1, 4.1.3., 4.1.4, 4.1.5 y 4.1.7,

incisos a), b) , c) , d) , e), f), y g), lo anterior al tenor de lo que establece el artículo No. 39 de la Ley General de Control Interno, y lo señalado por la Alcaldía Municipal en las circulares emitidas, con relación al incumplimiento de las acciones para instaurar las recomendaciones por parte del Jerarca, los titulares subordinados y demás funcionarios públicos. De llevarse a cabo dicho procedimiento debe efectuarse con estricta observancia a los principios de la verdad real, el debido proceso y defensa previa. El cumplimiento de esta recomendación se acreditará mediante la remisión a este Despacho de la resolución emitida por la Alcaldía Municipal, en la que conste la decisión tomada y su fundamento con relación al inicio de los procedimientos administrativos disciplinarios para cada uno de los

casos. El plazo máximo para el envío de dicha resolución se fija para el 16 de octubre del presente año. De igual manera, este Despacho se reserva la posibilidad de verificar, por los medios que considere pertinentes, la ejecución de las recomendaciones emitidas, así como de valorar la solicitud de los procedimientos administrativos que correspondan, en caso de incumplimientos injustificados. Por último, este Despacho reitera que las recomendaciones tienen carácter vinculante según lo que establece la Ley General de Control Interno N° 8292, de acuerdo con los plazos establecidos en los Artículos 36 y 37 de esta Ley, por lo que, al no cumplirse por parte de los responsables, implica el incumplimiento de deberes, con sanciones para el servidor público, según lo indica el Artículo 39 de la citada Ley. “

Licdo José Luis Pacheco Murillo

Es un informe de seguimiento, a un informe ya dado y este informe sí es preocupante en el sentido de lo que se ha dejado de hacer habiendo recomendaciones, cuando vimos el tema presupuestario, una de las inquietudes que tuvimos fue el tema del mercado y precisamente mi compañera María Rivera cuestionó el tema referente a lo que pueda producir el mercado municipal, porque hay muchísimos gastos, pero hay poco ingreso del mercado, bueno al darnos cuenta que once de las catorce recomendaciones no se cumplieron, uno ya puede caer en la cuenta del por qué esa situaciones que se están dando, porque muchas de las recomendaciones tienen que ver con el tema de ingresos en el mercado, con el tema de los inquilinos y también con el tema de lo que aquí conversamos respecto a los traspasos que se dan ahí, que uno en realidad no tiene todo el conocimiento del caso ahí. Lo que quisiera es llamar la atención señor Presidente de la urgencia del nombramiento de la comisión, haber si seguimos aportando en el tema del mercado creo que fue aprobada por este Concejo a efecto de ver todos estos temas que están acá y muchos más que es necesario tomar en consideración y nuevamente, llama la atención en este informe al Concejo, en aquel momento se dio la recomendación para efecto que se cumpliera con las recomendaciones, a mí me ha llamado muchísimo la atención el ver cómo a pesar de ser tan importante las recomendaciones once de las catorce no han sido cumplidas. De tal manera, que nuevamente decirle a don Roberto lo importante y estoy claro en algo, porque el informe lo dice, usted ha enviado a los responsables la nota para que ellos lleven a cabo esa recomendaciones, pero no lo hacen y eso es lo que me llama la atención, porque usted gira ordenes que no cumplen los funcionarios, el informe lo dice que usted envió el oficio tal en tal fecha a los coordinadores de Recursos Humanos, Servicios Jurídicos, pero al final no se cumplen. Llamar la atención sobre esto para efectos de ver si el mercado asume el rol que debe asumir haciéndose cumplir todas y cada una de estas recomendaciones. Señor Presidente a efecto de ver el nombramiento de esa comisión.

Licdo Humberto Soto Herrera, Presidente

Desde la semana anterior y la sesión anterior dije que me den los nombres de los que tienen interés de estar en esa comisión especial del mercado municipal, obviamente me interés coordinar la comisión de Gobierno y Administración me interesa ser parte de, pero obviamente hemos aprendido el tema género y el tema de la conformación según la cantidad de fuerzas políticas si ocupo nombres y con base en eso establezco los porcentajes por fracción y integramos la comisión para

trabajar y que no se sobreentienda que aquí no es el objetivo de señalar ni juzgar el mercado es difícil, complejo, fui Vice alcalde y tuve a cargo el mercado municipal, se lo complejo, todos los días habían quejas sea quien sea el administrador nunca queda bien, es la realidad hay grupos unos en contra otros a favor y las decisiones que se tomen siempre son complejas y hay que buscar equilibrios, hay que buscar justicia, equidad, racionalidad y sentido común, como todo en los puestos de poder. En esa línea. Ya don José Luis me indica que va a estar obviamente me interesa estar y la gente que este Concejo que ha sido cercana al mercado doña Flora que se que ha sido igual que estemos en la comisión para empezar un trabajo de coordinación y búsqueda de soluciones administración y Concejo, no pretendemos co administrar.

Tracy Cabezas Solano, Coordinadora de la Administración del Centro de Abastos:

En calidad de Administradora me permito manifestar que se ha venido trabajando utilizando una frase que hace poco mencionó don Roberto, no estamos de brazos cruzados, evidentemente tal vez un informe tal vez no lo refleja, sin embargo se ha venido trabajando punto por punto en cada uno de los aspectos que están mencionados en el informe. Lamentablemente, hubo un error lo reconozco no solo de mi parte sino habemos un grupo que hemos trabajado, pero no se comunicó de previo a la Auditoria para que no se diera pie a un segundo informe. Se ha trabajado como bien ustedes lo saben, hace poco más de un año el mercado sufrió un incendio el cual se vio afectado una gran parte, todo nuestro enfoque a lo largo de este período ha sido el restablecer el mercado en general, estamos hablando de que hay familias que tienen más de un año que se han visto afectadas económicamente y todo el esfuerzos que se ha tenido no solo de mi parte sino de los antecesores y demás ha sido en restablecer esa parte que de manifiesto para todos los que no lo conocen estamos en la etapa final, estamos en el último mes ya como bien lo sabe don Roberto a finales de este mes se cuenta con la finalización de estas obras y por ende a partir de ahí podemos empezar a trabajar aún más en lo que se ha dejado tal vez un poco de lado por el esfuerzo que se está haciendo por una situación que no es algo que vivimos día a día gracias a Dios. Hemos trabajado en la recuperación porque reconocemos que hay Inquilinos que lamentablemente, hemos sido permisivos por la situación de emergencias que se ha vivido, hay situaciones que por reglamento pueden acarrear que a los Inquilinos se les cierren los Locales y si en este momento tenemos 20 locales cerrados y si nosotros cerramos los demás ya sea por incumplimiento de pago, por actividades comerciales que no están acorde con la patente que tienen, estamos hablando de una afectación aún mayor de la que tenemos actualmente en el mercado, entonces si me gustaría dar énfasis que se ha venido trabajando, sin embargo partiendo de la emergencia que hubo y ya está en etapa final el enfoque ha sido en terminar este proyecto habilitar el mercado en general para ahora sí retomar todos esos puntos que se han dejado un poco de lado, precisamente siendo un poco permisivos para no afectar el mercado en general. Igualmente, dentro de las buenas noticias como le mencioné está la apertura estamos hablando que son 20 familias que van a regresar a trabajar y poder generar ingresos para sus familias y lógicamente eso va a incrementar la afluencia de usuarios que lleguen al mercado y con esto beneficiar no solo a estas 20 familias sino al mercado en general.

Igualmente les informo que es nuestro compromiso con base en los informes de Auditoría presentar el respaldo de que se ha venido trabajando, si contamos con eso ese informe está próximo a entregarse igual se ha coordinado con las demás dependencias involucradas en esto, para poder entregar los informes certeros de los cuales ustedes van a tener conocimiento, igual dentro de este segundo informe tenemos un plazo que cumplir, sin embargo estamos tratando de entregarlo mucho antes, para que se tenga evidencia tangible que se ha trabajado, porque no es que hemos estado ahí sin hacer nada, hemos trabajado no estamos de brazos cruzados y por ente del informe que van a recibir va a tener el respaldo de lo que se ha hecho y de lo que se quiere hacer.

SE RESUELVE ACOGER EL INFORME, 2.- SE TRASLADA A LA ADMINISTRACION PARA SU CUMPLIMIENTO, 3.- A LA COMISIÓN ESPECIAL DEL MERCADO QUE SE INTEGRA DE LA SIGUIENTE MANERA: MARIA ISABEL BRENES UGALDE VICEPRESIDENTA, LICDO JOSE LUIS PACHECO MURILLO, PROF. FLORA ARAYA BOGANTES, LUIS ALFREDO GUILLEN SEQUEIRA, ASESOR JURIDICO DEL CONCEJO MAGISTER ROLANDO RAMIREZ SEGURA, LICDO HUMBERTO SOTO HERRERA Y LOS REPRESENTANTES DE LA ADMINISTRACION. OBTIENE ONCE VOTOS DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPITULO IX. INFORMES DE ALCALDÍA

ARTICULO PRIMERO: Oficio MA-A-35-2017, Suscrito por el Licdo Roberto Thompson Chacón, Alcalde Municipal, dice "les remito oficio N° MA-SGA-365-2017, del subproceso de Gestión Ambiental, el mismo hace referencia a la iniciativa de convertir a Costa Rica en una zona libre de plástico por alternativas renovables y compostables que es impulsado por el Ministerio de Ambiente y Energía, el Ministerio de Salud, CANACODEA, Fundación CRUSA, Fundación MarViva y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. **Oficio N° MA-SGA-365-2017** Convertir a Costa Rica en una zona libre de plástico de un solo uso es lo que busca la Estrategia Nacional para sustituir el consumo de este tipo de plástico por alternativas renovables y compostables, que es impulsada por el Ministerio de Ambiente y Energía, el Ministerio de Salud, CANACODEA, Fundación CRUSA, Fundación MarViva y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. El plástico de un solo uso, es el que se utiliza por muy poco tiempo, pero dura cientos de años en degradarse por ejemplo las bolsas que dan en los comercios, pajillas, removedores de café y envases plásticos. La estrategia impulsa la sustitución de estos plásticos por materiales renovables no derivados del petróleo y compostables marinos, esto significa que se deben biodegradar en un tiempo no mayor a 6 meses aún en ambiente marino, transformándose en compost, que es la primera etapa en la biodegradación de toda materia orgánica. Esto motiva entonces la acción municipal e impulsa la creación de políticas y directrices institucionales para sustituir el consumo de plástico de un solo uso por alternativas renovables y compostables, contribuyendo además a los esfuerzos nacionales para la protección y conservación del recurso hídrico del país, temática que es clave dentro del trabajo que realiza la Comisión para la Gestión Integral de la Cuenca del Río Grande de Tárcoles y de la cual, la Municipalidad de Alajuela es miembro activo. Las

instituciones, organizaciones, empresas y público en general, pueden sumarse a la estrategia, registrando sus compromisos de sustitución, por medio de la página web: www.zonalibredeplastico.org. Este sitio web sirve para registrar y dar seguimiento a los compromisos y acciones voluntarias de la estrategia, pero también es un sitio público de consulta de una base de datos a nivel nacional de proveedores y de productos renovables y compostables.

Para ello y con el fin de formar parte de la iniciativa, este subproceso considera conveniente que se presente una moción ante el Concejo Municipal para la reducción del uso de bolsas de plástico en el cantón de Alajuela, considerando:

- 1.- Que es conocido el impacto nocivo generado por el plástico a la salud, al ambiente y a la biodiversidad.
- 2.- El uso irracional de las bolsas de plástico tanto por parte del comercio como de los consumidores finales.
- 3.- La necesidad urgente de tomar medidas que mitiguen en el mediano plazo el grave daño de las bolsas plásticas sobre nuestras cuencas, ríos, mares y biodiversidad.
- 4.- Que desde hace varios años organizaciones voluntarias de ciudadanos como las asociaciones de desarrollo, grupos ambientalistas y algunos comercios promueven en la ciudadanía la utilización de bolsas de tela o de uso múltiple en procura de disminuir el consumo desmedido de bolsas plásticas de un solo uso.
- 5.- Que tal y como lo que estipula el Plan de Desarrollo Cantonal – Alajuela cantón inclusivo y solidario 2013-2023: "...La Municipalidad de Alajuela, se compromete de acuerdo a la legislación vigente a planificar y ejecutar proyectos, actividades y servicios dentro del marco del Desarrollo Sostenible, dentro de la Estrategia Nacional del Cambio Climático y Propuesta para la C-Neutralidad al 2021, a través de una gestión integral y responsable, bajo el liderazgo de la Alcaldía Municipal..." y que: "...Se buscara consolidar una política para trabajar de manera integral en la vida cotidiana del Alajuelense, generando protección, desarrollo y disfrute del medio ambiente, del patrimonio histórico-cultural, arquitectónico y social, aprovechamiento de nuestros recursos naturales, cuencas hídricas y mejoramiento en el tratamiento y disposición de residuos..."

Para ello se propone:

- 1.- Que junto a las organizaciones ambientalistas del cantón, y en un plazo de 6 meses como máximo, el municipio fomente campañas educativas dirigidas a los consumidores de todas las edades y a los proveedores de bolsas plásticas. Además, que genere instancias ante diferentes instituciones gubernamentales que permitan en el mediano plazo reducir y procurar eliminar su uso.
- 2.- Ubicar a los mayores proveedores de bolsas plásticas (pulperías, supermercados entre otros) de cada distrito e identificarlos con el proyecto, para promover que los comerciantes estimulen a sus funcionarios y clientes con campañas de reutilización o uso de bolsas de tela o reutilizables en sus compras.
- 3.- Evaluar en el corto plazo (tres a seis meses) la posibilidad de una reforma al Reglamento de Patentes Municipal que procure la reducción gradual del uso de bolsas de plástico de un solo uso y en el mediano plazo su eliminación total en el cantón de Alajuela.
- 4.- Incluir dentro de las especificaciones de licitaciones de compras un "puntaje" al uso de materiales biodegradables o verdes.
- 5.- Incluir dentro de la tarifa por recolección de desechos sólidos un canon (Factor Verde) que será utilizado en su totalidad para gestar

campañas educativas de eliminación del uso de las bolsas de plástico de un solo uso. Lo anterior, luego de un análisis técnico-legal por parte de la Administración.

6.- Realizar convenios con organizaciones no gubernamentales, empresas o instituciones que promuevan la eliminación del uso de bolsas plásticas de un solo uso. 7.- Sumarse a iniciativas locales, regionales, nacionales e internacionales que procuren la disminución y posterior eliminación total del uso de las bolsas de plástico de un solo uso. 8.- Difundir de forma constante lo definido en la Ley para la Gestión Integral de Residuos No.8839 donde se recalquen los alcances, responsabilidades y sanciones de no ser aplicada (medios de comunicación, talleres, charlas, redes sociales y otros).

9.- En aplicación a la Ley anterior elaborar un Reglamento de Uso de Bolsas Plásticas o plástico que permita motivar (incentivos) a quien aplique la normativa y sancionar a quienes la incumplan.

10.- Incluir dentro de estos procesos la divulgación gráfica e impresa de los daños que ocasiona al entorno y a la biodiversidad el uso desmedido e irracional del plástico y difundir de ampliamente los pasos positivos del programa en medios de comunicación locales, nacionales y redes sociales como ejemplos a replicar en el resto del país, iniciando como máximo en plazo de tres meses.

La estrategia busca generar acción colectiva y voluntaria para lograr los siguientes impactos:

Reducción de la presencia de plásticos de un solo uso en ríos y playas de Costa Rica
Metas:

Al 2021 las partículas de "residuos acumulados" plástico por metro cúbico de arena en el sitio de muestreo de la costa pacífica de Costa Rica han disminuido en un 30%.

Al 2021 el porcentaje de plástico encontrados en embalses de represas de la cuenca del Grande de Tárcoles se reduce de un 40% a un 15%

Reducción de presencia de plásticos en sitios de disposición final en el país

Meta:

Al 2021 reducción de los plásticos en el total de desechos sólidos generados, pasando de un 20% a un 10%

Disminución de plásticos de un solo uso en los registros de inventarios de puntos de venta de detallistas

Crecimiento económico de industria de alternativas renovables y compostables

Meta: Al 2021 la actividad económica asociada a la producción y comercio de productos fabricados a partir de fuentes renovables y provenientes de procesos de reciclaje y que sean compostables aumenta en un 30% en comparación con el año 2017.

A la fecha son muy pocos los municipios que cuentan con políticas o planes de desincentivos al consumo de plástico de un solo uso. Alajuela debe ser un estandarte a nivel local fomentando el desarrollo sostenible mediante la promoción y aplicación de buenas prácticas ambientales en los servicios, obras y programas de educación brindados a la población Alajuelense propiciando, además que todas las instituciones pertenecientes a la Federación de Municipalidades de Occidente (FEDOMA) se involucren de manera activa. Agradeciendo de antemano su colaboración para dicha moción se elevada, conocida y sometida a votación por parte del Concejo municipal, se despida." **SE RESUELVE ACOGER Y SE**

TRASLADA A LA COMISIÓN DE AMBIENTE MUNICIPAL OBTIENE ONCE VOTOS.

ARTICULO SEGUNDO: Oficio MA-A-3541-2017, Suscrito por el Licdo Roberto Thompson Chacón, Alcalde Municipal que dice “por parte del honorable Concejo Municipal, les remito oficioMA-ACC-8252-2017 de la Actividad de Control Constructivo, el remite trámite N| 17520 a nombre de ingeniero Emilio Amor Montero, en virtud de que el interesado solicita la colocación de 03 postes de tele comunicaciones sobre derechos de vía. **OficioMA-ACC-8252-2017** Con la disponibilidad de contestar el trámite N° 17520, respetuosamente le solicito remitir dicho trámite al Concejo Municipal, en virtud de que el interesado solicita la colocación de 03 postes de telecomunicaciones sobre derechos de vía pública que enfrentan rutas cantonales localizadas en diferentes puntos de la ciudad, según lo solicitado en el documento adjunto.”

María Del Rosario Rivera Rodríguez

Yo quisiera llamar a la conciencia a los compañeros, para cuando vayamos analizar esta propuesta porque se están contemplando las partes legales, administrativas, pero se está dejando de lado en aras o en razón del desarrollo, se está dejando de lado el cuestionamiento a la parte de la salud. La práctica hasta el momento de las empresas de Torres de Comunicaciones ha sido de poner esas torres que tienen alturas mínimo de treinta metros que es lo que se reglamentó, ellos mencionaban que la afectación de un poste, que fue la propuesta que nos hicieron en la exposición causaba el mismo daño que un celular, y obviamente poner torres como las que han venido poniendo no es lo mismo poner postes porque los postes son a pesar d que puedan ser feos estamos más acostumbrados a verlos. Mi propuesta no dejemos de lado que no solamente tenemos una obligación con el desarrollo y el futuro, sino también con la humanidad en el sentido que debemos cuidar la salud, desde ese punto de vista si es posible también enviar esto a la comisión de salud para buscar la información que nos guíe, que nos asegure cuánta afectación puede haber en ese sentido a esta nueva práctica que inclusive por lo que vimos en la sesión pasada el Ministerio de Comunicaciones está aprobando también. Todo eso es importante de que lo analicemos también.

SE RESUELVE 1. TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN, A LA COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS, COMISION DE ACCESIBILIDAD Y COMISION DE SALUD PARA QUE EMITAN CRITERIO 2.- COMUNICARLE AL SEÑOR EMMILIO AMOR MONTERO QUE EL CONCEJO NO PUEDE PRONUNCIARSE HASTA TENER LOS CRITERIOS SOLICITADOS. OBTIENE ONCE VOTOS.

ARTICULO TERCERO: Oficio MA-A-3540-2017, Suscrito por el Licdo Roberto Thompson Chacón, Alcalde Municipal que dice “por parte del honorable Concejo Municipal, les remito oficio MA-PSJ-2112-2017, del Proceso de Servicios Jurídicos, el mismo remite criterio legal en respuesta al acuerdo municipal N ° MA-SCM-1430-2017, en cuanto al proyecto de Iluminación de la Plaza de Deportes de Itiquís.

Oficio MA-PSJ-2112-2017: Con el fin de que se remita -PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL—y en referencia al oficio MA-A-3 006-20 17 de la Alcaldía Municipal y MA-SCM-3006-2017, de la Secretaría de dicho órgano

Colegiado, con el fin de cumplir con el acuerdo, artículo número 6, Capítulo VI, de la Sesión Ordinaria número 31-2017 del 01 de agosto de 2017, le indicamos lo siguiente: Mediante el acuerdo mencionado supra, el Concejo Municipal acuerda autorizar la modificación en la cláusula respectiva del texto de convenio de la ADI de Itiquís con el Instituto Costarricense de Electricidad ICE, para el proyecto de iluminación de la plaza de deportes (fútbol) de Itiquís de Alajuela, a efectos de que como administrador del mismo sea incluido el arquitecto Fabián González Alvarado en lugar del Ingeniero Jorge Vargas. Sobre este particular indicamos que mediante oficio MA-PSJ-0686-2017 del Proceso de Servicios Jurídicos dirigido a la Alcaldía Municipal se indicó que no existía ninguna objeción para no autorizar la firma del convenio entre la ADI Itiquís y el ICE, para el proyecto de iluminación de la Plaza de deportes de la localidad. Ahora bien, siendo que el convenio referido no fue elaborado por nuestra dependencia y presumimos fue redactado por el Instituto Costarricense de Electricidad es a la Asociación de Desarrollo Integral de Itiquís que le corresponde realizar las gestiones en conjunto con dicha Institución para que se sustituya el administrador del contrato. Nótese además que en la Cláusula quinta 5.2 y 5.4 del convenio de marras se indica muy claramente que en caso de sustitución de los administradores de contrato supra-señalados, deberán informar previamente vía nota a la otra parte, debiendo suministrar los actos y calidades correspondientes de quienes los sustituirán y de lo contrario se entenderá que los administradores aquí designados actuarán en este cargo durante todo el plazo contractual. Como puede apreciarse corresponde a la Asociación de Desarrollo Integrar de Itiquís, comunicar mediante nota al Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), quien será el nuevo administrador del contrato aportando los datos y sus calidades respectivas. El presente oficio fue elaborado por el Licenciado Giovanni Robles Rojas, Abogado de este Proceso, con la aprobación de la Jefatura quien firma en conjunto y constituye el criterio formal de éste Proceso". **SE RESUELVE COMUNICARLE ADI DE ITIQUIS EL INFORME DEL PROCESO DE ASUNTOS JURIDICOS MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS.**

ARTICULO CUARTO: Oficio MA-A-3539-2017, Suscrito por el Licdo Roberto Thompson Chacón, Alcalde Municipal que dice "les remito oficio MA-PSJ-2089-2017, del Proceso de Servicios Jurídicos, el mismo remite criterio legal en cuanto a la posible suscripción de un convenio que se pretende gestionar entre el Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA) y la Municipalidad de Alajuela, esto con el fin de inscribir el Programa de Intervención en el Medio Laboral (PRIMA). **Oficio MA-PSJ-2089-2017:** Me refiero al oficio N° MA-A-3150-2017 del 05 de setiembre de 2017, mediante el cual se remite para nuestro conocimiento, el convenio que se pretende gestionar con el Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA), para la inscripción en el Programa de Intervención en el Medio Laboral (PRIMA). Analizado el convenio, consideramos que no cuenta con elementos que afecten los intereses municipales, y, por el contrario, será una gran herramienta institucional, para combatir el consumo de sustancias psicoactivas, como lo denominan ellos, entre las que tenemos el alcohol, tabaco y otras drogas. Únicamente es importante que se tenga claro que, dentro de las obligaciones de la Municipalidad, reguladas en el artículo CUARTO, se establecen una serie de situaciones que van a generar que se cuente con reserva presupuestaria para hacerle frente, tal y como lo es el punto 5. Asimismo, el punto 4, señala la

necesidad de que la Municipalidad le otorgue al equipo de trabajo municipal, tiempo, viáticos, transporte y otro material didáctico. Si bien el punto 9 refiere a la posibilidad de que la Municipalidad le haga donaciones al IAFA, se aclara que será siempre dentro de sus posibilidades, en cuyo caso, en el momento oportuno, deberá gestionarse el acuerdo del Concejo Municipal, amparado al convenio. Consecuentemente, recomendamos que sea remitido al Concejo Municipal para su aprobación y autorización de firma al Alcalde Municipal." **SE RESUELVE DEVOLVER A LA ALCALDIA PARA QUE ADJUNTE EL CONVENIO. OBTIENE ONCE VOTOS.**

ARTICULO QUINTO: Oficio MA-A-3538-2017, suscrito por el Licdo Roberto Thompson Chacón, Alcalde Municipal que dice "les remito oficio N° MA-SAAM-342-2017, del subproceso de Acueductos y Alcantarillado Municipal, el mismo solicita se autorice la donación de materiales (13 tubos PVC en diámetro de 37 mm (1 Va"), SDR 26, C/E, además de una válvula de compuerta de 37 mm de diámetro (1 Va"). Por parte de la señora Krysia Rodríguez Cascante, para otorgar la disponibilidad de agua potable a las propiedades N° 2-09694-001,002 ubicadas en el distrito de Tambor. Adjunto expediente original el mismo constan de 55 folios, para mejor resolver. **Oficio N° MA-SAAM-342-2017:** Mediante el trámite N° 9731, la señora Krysia Rodríguez Cascante, presentó ante la Actividad de Administración del Acueducto y Alcantarillado Municipal, una solicitud de disponibilidad de agua potable para abastecer la propiedad, según folio real N° 2-09694-001,002 y planos catastrados N° 2017-19049-C, 2017-18294-C, 2017-19591-C, 2017-18289-C, 2017-18285-0, 2017-182-0, 2017-18301-C Y 2017-33599-0; ubicadas en Tambor de Alajuela contiguo a la plaza de deportes de Quebradas. Este caso fue remitido al Ing. Pablo Palma Alan, quien mediante el oficio N° MA-AAM-212-2017 indicó:

- Que en inspección realizada se logró comprobar que frente la propiedad según presentación catastral numero N° 2017-19049-C, 2017-18294-C, 2017-19591-C, 2017-18289-C, 2017-18285-C, y ,2017-18301-C, existe una red de distribución de agua potable de un diámetro de 50 mm (2") y frente a las propiedades según presentaciones catastrales números 2017-18293-C y 2017-33599-C, pasa una red de distribución de un diámetro de 37" mm (1 Vz) suministradas por el Acueducto Municipal las cuales son suficientes para dotar de un servicio de agua potable a cada uno de las segregaciones solicitadas. Sin embargo, en dicho acueducto existe un tramo de tubería que pasa dentro de las propiedades privadas el cual es de suma importancia trasladar a la calle publica para realizar mejoras en la zona, por lo que, la interesada debe realizar la donación al Acueducto Municipal del siguiente material: • 13 tubos de PVC de un diámetro de 37 mm(1 1/2), SDR 26 C/E además de una válvula de compuerta de 37 mm de diámetro (1 1/2) Mediante MA-AAAA-621-2017 se les informó a los interesados, sobre la situación, por lo que, mediante nota adjunta al trámite 9731 los señores Nidia Annette Cascante Herrera cédula 1-459-835 apoderada generalísima de la señora Krysia Rodríguez Cascante y el señor Rafael Enrique Rodríguez Cascante expresan su anuencia a la entrega del material con el fin de poder contar con la disponibilidad de agua potable. Por lo tanto, este Subproceso de Acueducto y Alcantarillado Municipal solicita que se autorice la donación de materiales por parte de la señora Krysia Rodríguez Cascante, para otorgar la disponibilidad de agua potable a las propiedades N° 2-09694-001,002 y planos catastrados N° 2017-19049-C, 2017-18294-C, 2017-

19591-C, 201718289-C, 2017-18285-C, 2017-182-C, 2017-18301-C y 2017-33599-C; ubicadas en Tambor de Alajuela contiguo a la plaza de deportes de Quebradas. Para mejor resolver se adjunta el expediente original que consta de 55 folios (incluyendo este oficio). **SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISION DE OBRAS Y URBANISMO PARA SU DICTAME. OBTIENE ONCE VOTOS.**

ARTICULO SEXTO: YA SE CONOCIO EL Oficio MA-A-3259-2017, suscrito por el Licdo Roberto Thompson Chacón, Alcalde Municipal el permiso para el uso de áreas públicas para una serie de actividades que está organizando la Actividad de Desarrollo Cultural, Educativo y Recreativo y otros departamentos en Coordinación con la Alcaldía.

ARTICULO SÉTIMO: Oficio MA-A-3610-2017, suscrito por el Licdo Roberto Thompson Chacón, Alcalde Municipal que dice "les remito el oficio N° MA-PHM-079-2017, del Proceso de Hacienda Municipal, mediante el cual remiten la modificación presupuestaria N° 5-2017, por un monto de ₡115.000.000.00, la misma presenta los cambios en las partidas y subpartidas a nivel presupuestario en la expresión financiera y el Plan Anual Operativo, el monto acumulado de modificaciones presupuestarias alcanza el 4.74 % del presupuesto municipal, según normativa de la Contraloría General de la República. Adjunto anexos para mejor resolver. **Oficio N° MA-PHM-079-2017** En cumplimiento del artículo N° 100 del Código Municipal, la Resolución sobre normas técnicas sobre presupuestos públicos de la Contraloría General, y el Reglamento Interno para la tramitación de Modificaciones Presupuestarias de la Municipalidad de Alajuela, le adMU-28 adjunto la modificación presupuestaria 05-2017 por un monto de ₡115.000.000.00, la misma presenta los cambios en las partidas y subpartidas a nivel presupuestario en la expresión financiera y el Plan Anual Operativo; para que sea conocida y aprobada por el Concejo Municipal. El monto acumulado de modificaciones presupuestarias alcanza el 4.74% del presupuesto municipal, según normativa de la Contraloría General.

Proceso, Subproceso y Actividad	Monto	Partida que disminuye	Partida que aumenta	Uso
Participación Ciudadana	108.000.000.00	Remuneraciones	Transferencias de capital Servicios de telecomunicaciones Otros servicios de gestión y apoyo	Reforzar pago de servicios telefónicos Realización de 6 festivales navideños por administración municipal. Transferencias a las siguientes organizaciones para festivales navideños: ADI Carrizal ADI Carbonal ADI Sabanilla ADI San Miguel de Sarapiquí Adi Santiago Oeste El Coco ADI Turrúcares Junta de Educación Julia Fernández
Acueducto	4.500.000.00	Tiempo extra	Otras prestaciones a terceras personas	Reforzar la partida de prestaciones legales
Acueducto	2.500.000.00	Servicios en	Suplencias	Refuerza la partida de

Pluvial		ciencias económicas y sociales		suplencias
TOTAL	115.000.000,00			

Se adjunta el cuadro N°5 con los cambios incluidos en la modificación.

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS					
05-2017					
CÓDIGO		SALDO ACTUAL	SUMA QUE AUMENTA	SUMA QUE REBAJA	SALDO
	1 ADMINISTRACIÓN GENERAL	2.069.343.224,86	4.000.000,00	42.500.000,00	2.030.843.224,86
TOTAL PROGRAMA I			4.000.000,00	42.500.000,00	
PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES					
CODIGO		SALDO ACTUAL	SUMA QUE AUMENTA	SUMA QUE REBAJA	SALDO
6	ACUEDUCTOS	1.553.493.437,94	4.500.000,00	4.500.000,00	1.553.493.437,94
10	SERVICIOS SOCIALES COMPLEMENTARIOS	308.726.378,95	48.000.000,00		356.726.378,95
23	SEGURIDAD MUNICIPAL Y CONTROL VIAL	290.758.396,21		31.000.000,00	259.758.396,21
30	ALCANTARILLADO PLUVIAL	395.751.062,76	2.500.000,00	2.500.000,00	395.751.062,76
TOTAL PROGRAMA II			55.000.000,00	38.000.000,00	
PROGRAMA III: INVERSIONES					
CODIGO		SALDO ACTUAL	SUMA QUE AUMENTA	SUMA QUE REBAJA	SALDO
6	OTROS PROYECTOS		-	34.500.000,00	(34.500.000,00)
1	DIRECCIÓN TÉCNICA Y ESTUDIO	511.494.134,64	-	29.500.000,00	481.994.134,64
2	CATATRO MULTIFINALITARIO	63.385.045,84	-	5.000.000,00	58.385.045,84
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.037.020.303,68	56.000.000,00		2.093.020.303,68
1	TRANSF. DE CAPITAL AL SECTOR PUBLICO	260.735.762,86	8.000.000,00		268.735.762,86
3	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INST. DESC. NO EMPRESARIALES	189.840.727,26	8.000.000,00		197.840.727,26
1	JUNTAS DE EDUCACIÓN	-	8.000.000,00		8.000.000,00
6	ESCUELA JULIA FERNÁNDEZ DE SAN RAFAEL DE ALAJUELA	-	8.000.000,00		8.000.000,00
3	TRANSF. DE CAP. A ENT. PRIV. SIN FINES DE LUCRO	1.776.284.540,82	48.000.000,00		1.824.284.540,82
1	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ASOCIACIONES	1.776.284.540,82	48.000.000,00		1.824.284.540,82
7	ADI DE CARRIZAL	133.000.000,00	8.000.000,00	-	141.000.000,00
13	ADI DE SANTIAGO OESTE EL COCO DE ALAJUELA	-	8.000.000,00	-	8.000.000,00
22	ADI DE SABANILLA	50.583.300,00	8.000.000,00	-	58.583.300,00
35	ADI DE TURRÚCARES DE ALAJUELA	136.210.032,79	8.000.000,00		144.210.032,79
47	ADI DE SAN MIGUEL DE SARAPIQUÍ	167.512.526,58	8.000.000,00		175.512.526,58
85	ADI DE CARBONAL DE ALAJUELA	-	8.000.000,00		8.000.000,00

TOTAL PROGRAMA III	56.000.000,00	34.500.000,00
Hecho por: Licda. Karina Rojas		

DETALLE GENERAL DE EGRESOS, AÑO 2017				
	SALDO ACTUAL	SUMA QUE AUMENTA	SUMA QUE REBAJA	SALDO
0 REMUNERACIONES	3.412.977.814,80	2.500.000,00	112.500.000,00	3.302.977.814,80
1 SERVICIOS TRANSFERENCIAS	3.516.231.026,62	52.000.000,00	2.500.000,00	3.565.731.026,62
6 CORRIENTES TRANSFERENCIAS DE	1.483.753.620,78	4.500.000,00		1.488.253.620,78
7 CAPITAL	2.037.067.846,09	56.000.000,00		2.093.067.846,09
TOTAL GENERAL	14.473.768.392,26	115.000.000,00	115.000.000,00	10.234.902.176,95
ALCALDE MUNICIPAL		HACIENDA MUNICIPAL		
JEFE DE PRESUPUESTO		SECRETARIA DEL CONCEJO		
PRESIDENTE MUNICIPAL				
Hecho por: Karina Rojas				

JUSTIFICACIÓN:

PROGRAMA I: Remuneraciones, se trasladan recursos de Remanentes de Remuneraciones para reforzar los servicios de Telecomunicaciones y Financiar los festivales navideños del cantón de Alajuela

PROGRAMA II: Acueducto traslada recursos de Horas Extras para reforzar incapacidades.

Seguridad y Vigilancia de la Comunidad, se trasladan recursos Remanentes de Remuneraciones para Financiar los festivales navideños del cantón de Alajuela
Alcantarillado Pluvial se refuerza la partida Suplencias con recursos de la partida Ciencias Económicas y Sociales

PROGRAMA III: Dirección Técnica y Estudios: se trasladan recursos Remanentes de Remuneraciones para Financiar los festivales navideños del cantón de Alajuela
Catastro Multifinalitario se trasladan recursos Remanentes de Remuneraciones para Financiar los festivales navideños del cantón de Alajuela.

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS ESPECIFICOS									
Programa	Act/s erv/grupo	Proyecto	ORIGEN	MONTO	Programa	Act/ serv /grupo	Proyecto	APLICACIÓN	MONTO
1	1		ADMINISTRACIÓN GENERAL	38.500.000,00	3	7	7	TRANSFERENCIA A ASOCIACIONES	38.500.000,00

			38.500.000,00				38.500.000,00
2	23	SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LA COMUNIDAD	31.000.000,00	2	10	SERVICIOS SOCIALES COMPLEMENTARIOS	31.000.000,00
			31.000.000,00				31.000.000,00
3	6	1 DIRECCIÓN TÉCNICA Y ESTUDIO	29.500.000,00	2	10	ATENCIÓN DE EMERGENCIAS CANTONALES	17.000.000,00
				3	7	7 TRANSFERENCIA A ASOCIACIONES	9.500.000,00
				3	7	7 JUNTAS DE EDUCACIÓN	3.000.000,00
			29.500.000,00				29.500.000,00
3	6	2 CATASTRO MULTIFINALITARIO	5.000.000,00	3	7	7 JUNTAS DE EDUCACIÓN	5.000.000,00
			5.000.000,00				5.000.000,00
TOTAL:			¢104.000.000,00	-			¢104.000.000,00

Hecho por: Karina Rojas

CUADRO No. 5					
TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL A FAVOR DE ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO					
Código de gasto	NOMBRE DEL BENEFICIARIO CLASIFICADO SEGÚN PARTIDA Y GRUPO DE EGRESOS	Cédula Jurídica (entidad privada)	FUNDAMENTO LEGAL	MONTO	FINALIDAD DE LA TRANSFERENCIA
7	<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>			56.000.000,00	
7.03	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO			48.000.000,00	
	Asociación de Desarrollo Integral de Carbonal de Alajuela	3-002-635244	Artículo 19 de la Ley sobre el Desarrollo de La Comunidad N° 3859, de 7 de abril de 1967 y sus reformas	¢8.000.000,00	Festival Navideño en el Distrito de San Isidro de Alajuela
	Asociación de Desarrollo Integral de Carrizal	3-002-248872	Artículo 19 de la Ley sobre el Desarrollo de La Comunidad N° 3859, de 7 de abril de 1967 y sus reformas	¢8.000.000,00	Festival Navideño en el Distrito de Carrizal
	Asociación de Desarrollo Integral de Sabanilla	3-002-061579	Artículo 19 de la Ley sobre el Desarrollo de La Comunidad N° 3859, de 7 de abril de 1967 y sus reformas	¢8.000.000,00	Festival Navideño en el Distrito de Sabanilla
	Asociación de Desarrollo Integral de San Miguel Sarapiquí Alajuela	3-002-071103	Artículo 19 de la Ley sobre el Desarrollo de La Comunidad N° 3859, de 7 de abril de 1967 y sus reformas	¢8.000.000,00	Festival Navideño en el Distrito de San Miguel
	Asociación de Desarrollo Integral de Santiago Oeste El Coco de Alajuela	3-002-078508	Artículo 19 de la Ley sobre el Desarrollo de La Comunidad N° 3859, de 7 de abril de 1967 y sus reformas	¢8.000.000,00	Festival Navideño en el Distrito de la Guácima de Alajuela
	Asociación de Desarrollo Integral de Turrúcares Alajuela	3-002-078372	Artículo 19 de la Ley sobre el Desarrollo de La Comunidad N° 3859, de 7 de abril de 1967 y sus reformas	¢8.000.000,00	Festival Navideño en el Distrito de Turrúcares de Alajuela
7.01	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES			8.000.000,00	

Junta Educación Escuela Julia Fernández San Rafael Alajuela	3-008-114674	Artículo 62 del Código Municipal, julio 1998. Reglamento Interno para el Otogamiento de Aportes y Subvenciones para Centros Educativos de Educación Pública y Organizaciones de Beneficencia o Servicio Social del Cantón Central de Alajuela, publicado en la Gaceta N° 240, Alcance N° 61 del día viernes 12 de diciembre del 2003	₡8.000.000,00	Festival Navideño en el Distrito de San Rafael de Alajuela
TOTAL			56.000.000,00	

Elaborado por: Lic. José Fco. Moya

Fecha: 19/09/2017

En lo conducente se presenta moción de fondo:

MOCIÓN DE FONDO: Suscrita por Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez, Lic. José Luis Pacheco Murillo, **CONSIDERANDO QUE:** Dado que "NATE" ha sido la tormenta o fenómeno atmosférico que más a afectado a nuestro país y a nuestro Cantón y sus consecuencias se mantienen afectado a nuestra población aunado a la condición lluviosa de la época. Y que como dice el señor Presidente Luis Guillermo Solís no alcanzaran los recursos para restaurar tanto daño y nuestro Cantón no ex capa de esa realidad. Necesitaremos reunir unos recursos usa suma suficiente para tratar de recuperar lo más posible nuestra comunidad. Unido al esfuerzo que nuestra Municipalidad plantea para mañana **PROPONEMOS:** Donar los dineros de los festejos navideños de TODOS los 14 distritos (salvo aquellos que hayan sido contratados ya) a resolver o solventar tanta necesidad en nuestro Distrito provocado por estas situación."

Licdo Humberto Soto Segura

Siempre he manifestado en este Concejo y hasta presenté una moción rechazada, no es un reclamo, sino un recordatorio donde dije désele contenido a los catorce festivales de los catorce distritos, aunque como persona humana soy consciente de las necesidades del cantón y de los problemas me parece que aunque la moción es bien intencionada, pero me mantengo en la línea de aprobar la modificación con los catorce festivales en los catorce distritos.

María Rosario Rivera Rodríguez

Esta no es la primera vez que nuestro Partido a través de José Luis o de mi parte hacemos el planteamiento a los Síndicos de usar este tipo de recursos en actividades que dejen mayor tiempo de bienestar en sus distritos, inclusive eventualmente hemos estado de acuerdo en cantidades menores, para que puedan realizar los festivales como se hacía al principio del Gobierno anterior, que estaba como Síndica y poder atender las necesidades. Aunque estoy segura y entiendo a todos los Síndicos con la ilusión que tienen para preparar esos festivales navideños y la alegría que todo eso puede traer pero en realidad, si es verdad que nosotros estamos conmovidos del dolor de la gente de nuestras comunidades y que ciertamente todas las televisoras y todos los celulares han tenido a nuestra vista la

tragedia que esta tormenta produjo en nuestro territorio, en nuestro cantón, a mí por ejemplo me da pena ir mañana a pedirle a la Comunidad donativos si yo no estoy pidiendo que traigan cosas, pero no importa hacer fiestas cuando ese dinero se requiere y por eso hablé de los catorce distritos, quiere decir que el distrito primero también. Nosotros necesitamos ese dinero porque aún con ese dinero no es suficiente, esta a ha sido la tormenta que ha causado más devastación incluso que OTTO en este cantón y necesita de verdad del concurso de nosotros de todos nosotros para sacarlo adelante en las consideraciones también apunté que no solamente lo que ya pasó sino lo que está pasando, este viernes entra una nueva onda tropical que va a traer mucho más lluvia y va a ver agua porque estamos en la época peor del invierno de aquí a noviembre que vaya a dañar a falsear todavía más los terrenos que ya fueron afectados por esta tormenta. Así es que quiero hacer un llamado a la conciencia, es muy lindo la celebración navideña, pero realmente si somos responsables, si pensamos en la necesidad de nuestras comunidades, para seguir adelante, tenemos de donde sacar para hacer frente a muchas de esas necesidades, con eso ponernos una flor en el ojal, porque estoy segura que las familias que hoy están albergadas que no so tan poquitas como cuando OTTO, el último dato que tenía eran 11 mil quinientas, van agradecer mucho más que una fiesta navideña que se hagan aceras, que se arreglen calles, que se reconstruyan para que no se les venga encima los taludes sobre sus casas, hay tantísimo que hacer que realmente estoy haciendo un llamado a la conciencia, de lo que podemos aportar como Concejo, y completo porque incluyo a los Síndicos en bien de las comunidades. No está la Magdalena para tafetanes decían los viejitos y estamos obligados a responderle al pueblo.

Licdo Denis Espinoza Rojas

Solamente, para decirle que la Fracción del PLN, sí estamos de acuerdo en apoyar los Festivales Navideños, la modificación presupuestaria tal y como está.

SE RESUELVE DENEGAR LA MOCIÓN OBTIENE TRES VOTOS A FAVOR DE SR. MARÍA DEL ROSARIO RIVERA RODRÍGUEZ, LIC. JOSÉ LUIS PACHECO MURILLO, SR. LUIS ALFREDO GUILLEN SEQUEIRA, Y OCHO VOTOS EN CONTRARIO. 2- CON LA DISPENSA SE RESUELVE APROBAR LA MODIFICACIÓN INTERNA 5-2017 POR ₡115.000.000.00, OBTIENE OCHO VOTOS POSITIVOS, TRES VOTOS NEGATIVOS DE SR. MARIA DEL ROSARIO RIVERA RODRÍGUEZ, LIC. JOSÉ LUIS PACHECO MURILLO, SR. LUIS ALFREDO GUILLEN SEQUEIRA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

Justificación de Votos:

Luis Alfredo Guillén Sequeira

Soy un regidor coherente varias veces le he dicho a los compañeras y compañeros Síndicos, no estoy de acuerdo en los festivales navideños como se han manejado, celebro que parte de los festivales vayan a hacer administrados por la Administración no obstante, se siguen haciendo traspasos de recursos a Asociaciones de Desarrollo y demás, es importante que ojalá sean esos recursos gastados en festivales navideños y no en bailes, en fiestas, sino en verdaderas

festividades navideñas. Estaba de acuerdo con la propuesta de la compañera María es importante porque nuestro País está pasando por una emergencia igual nuestro cantón y es importante que nosotros la compañera Irene y este Servidor, siempre hemos concordado que esos recursos inclusive podrían utilizarse para obras de los distritos y quisiera llamar a la conciencia y no es que esté en contra per se, de las celebración navideña, ojalá estos recursos en un futuro algunos distritos pudiéramos becar hacer paquetes escolares para las poblaciones pobres de nuestro distrito y queremos cambiar la realidad de nuestros distritos ojalá llegáramos a las poblaciones con becas a través de la Municipalidad, soy respetuoso de la mayoría por eso les pido a ustedes que respeten cuando aquí se gana o se pierde una moción no estoy de acuerdo que ni se abucheé, ni que se celebra, hay que respete la posición de cada fracción y cada compañero y cada compañera.

Licdo Leslye Bojorges León

No se puede desvestir un Santo, para vestir a otro Santo, quisiera decirle que en los Festivales Navideños he visto a muchos niños que no tienen la oportunidad de comerse una manzana, una cajita de helados o un paquete de chocolates, disfrutando y compartiendo en familia los fines de año con estas actividades organizadas en todos los distritos. Por eso, también soy consecuente, con lo que digo por supuesto que tenemos que apoyar los festivales navideños, porque los festivales navideños vienen a unir a la familia, porque creo que en los festivales navideños logramos que el distrito pueda estar unido disfrutando y compartiendo en familia y eso también es bueno, eso también contribuye a las buenas relaciones sociales y contribuye a un mejor país, razón por la cual si bien es cierto que pudiera tener razón el compañero Guillén reconozco que usted es consecuente que nunca ha estado con los festivales navideños sin embargo no comparto su criterio, creo al contrario que los festivales vienen a unir a la familia, a mí me preocupa muchas veces cuando hay compañeros que tratan de persignarse con proyectos como estos, pero cuando el Club rotario o algunas otras entidades o escuelas, colegios están pidiendo para ayudarle s a estos damnificados no so capaces de sacar salario de su dieta para poder colabora con estas organizaciones y hacerles llegar comidas a todas estas personas damnificados. ¿Por qué no sacamos una parte d ela dieta y se la regalamos a esos damnificados a ver si es cierto que somos capaces de poder sentir ese dolor ajeno, pero no queremos quitarle la plata a todas esas familias que se reúnen el fin de año para poder juntarse como familia y poder llevarle una manzana o una cajita de helados a esa familia pobre.

Víctor Hugo Solís Campos

Aquí hay un distrito que hace mucha manifestación en las redes que es un distrito para hacer amigos y amar, con todo el cariño que le tengo a don Marvin Venegas quisiera ver mañana en las redes sociales que este Concejo Municipal aprobó los recursos para los festivales navideños del distrito de San Rafael y que va a tener el festival navideño porque este órgano colegiado le dio los recursos, siempre es bueno don Marvin si hay que poner noticias negativas también hay que poner noticias positivas lo bueno que hacemos en este Concejo Municipal.

Licdo José Luis Pacheco Murillo

Decirle a don Leslye que le acepto el reto que pongamos la dieta para que no sea así la dieta de una sesión municipal para efecto de ayudar a los Damnificados y doña Rosario lo haga saber que estoy de acuerdo que me rebajen una dieta para pasársela a los Damnificados para efecto de asumir el rol y para efecto que los compañeros lo asuman tanto riesgo de ser solamente una dieta para efecto de poder demostrar eso.

Víctor Hugo Solís Campos

Me uno a las palabras de don José Luis Pacheco.

CAPITULO X. INICIATIVAS

ARTICULO PRIMERO: Moción suscrita por Lic. José Luis Pacheco Murillo, avalada por María del Rosario Rivera Rodríguez, **CONSIDERANDO QUE:** Los Distritos de la zona norte del Cantón en especial Tambor y San Isidro se encuentran saturados de proyectos habitacionales, sin que existan las condiciones estructurales o incluso de distribución de agua potable y que lo mismo sufre el Distrito de la Guácima. **POR TANTO PROPONEMOS: 1.-** Que se decrete una moratoria para el otorgamiento de nuevos permisos de construcción de proyectos habitacionales. **2.-** Que los que han sido recibidos para los trámites correspondientes a esta fecha continúen sus trámites y que se visualice el cumplimiento de todos los requisitos. **3.-** Recomendar a la administración que proceda a realizar o gestionar con el Gobierno Central las obras necesarias tanto en vías públicas como en aceras y acueductos así como ampliación de Ebais y centros educativos a afecto de poder levantar la moratoria que aquí decreta. **4.-** Solicitarle a la administración proceder a comunicar a la comunidad en general sobre el presente acuerdo. " **SE RESUELVE APROBADO TRASLADAR A LA COMISION DE OBRAS Y URBANISMO PARA QUE DICTAMINE. OBTIENE ONCE VOTOS.**

SIENDO LAS VEINTIUN HORAS SE LEVANTA LA SESION.

Lic. Humberto Soto Herrera
Presidente

Licda. María del Rosario Muñoz González
Secretaria del Concejo
Coordinadora del Subproceso